



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

Gerencia
Municipal

Gerencia de Servicios Municipales
y Gestión Ambiental



POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (PACL) DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO AL 2030





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. DIAGNÓSTICO.....	5
 3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ABORDA LA PACL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO	5
 3.2. SITUACIÓN ACTUAL	5
 3.2.1. PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCAL DE SAN ANTONIO	5
 3.2.2. EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCAL DE SAN ANTONIO.....	6
 3.2.3. CAUSAS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCALES DEL DISTRITO DEL SAN ANTONIO	8
 3.3. SITUACIÓN FUTURA DESEADA.....	9
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS LOCALES AMBIENTALES (OEL.A)	10
5. LINEAMIENTOS.....	10
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PACL.....	13
7. ANEXOS.....	13



1. INTRODUCCIÓN

- La Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de San Antonio al 2030 es un instrumento de Política Ambiental de mayor jerarquía del Distrito, concordante a la Política Ambiental y Climática LOCAL además de la Política Nacional del Ambiente al 2030 siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.
- La formulación de la Política Ambiental y Climática Local al 2030, se sustenta en la Ley General del Ambiente – Ley N°28611 y la normativa que orienta el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) y las competencias del Ministerio del Ambiente (MINAM) como ente rector de este sistema. Además, la PACL es una herramienta estratégica que contribuye al desarrollo del distrito, ya que es un fundamento para la conservación del ambiente del uso sostenible y responsable de los recursos naturales; buscando el desarrollo social, económico y cultural de los San Antonianos; entendiendo que impulsa el cuidado promoviendo acciones frente al cambio climático, reducción de la contaminación y para fortalecer la gobernanza y la educación a fin de mejorar el desempeño ambiental del Distrito de San Antonio.
- Como tal, la Política Ambiental y Climática Local al 2030 del distrito de San Antonio, es un instrumento estratégico de carácter nacional, multisectorial y descentralizado, que busca orientar los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil para proveer a los ciudadanos un ambiente sano y equilibrado, en el cual se puedan desarrollarse, así como también para que las actividades económicas se realicen en forma sostenible. En este panorama, la implementación por primera vez de la Política Ambiental y Climática Local, fue un proceso participativo y descentralizado, elaborado por los miembros de la Comisión Ambiental Municipal – CAM del distrito de San Antonio, a los que se sumaron otros esfuerzos de entidades a nivel local, instituciones públicas y privadas, y de la sociedad civil, quienes participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CAM proponiendo grandes lineamientos para la gestión ambiental; ello bajo los lineamientos de la estructura de la Guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – SNGA, aprobado con Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM.



2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N°28608, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194°.
- **Ley N° 28245**, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, del Artículo 2°; Artículo 24°.
- **Ley N° 28611**, Ley General del Ambiente, Artículo 8°, Artículo 15°.
- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9°, Artículo 20°, Artículo 73°.
- **Ley N° 30754**, Ley Marco sobre Cambio Climático,
- **Ley N° 28245**, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM**, Reglamento de la Ley marco del SNGA.
- **Decreto Supremo N°022-2021-MINAM**, Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, literal (g), Artículo 50°.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030. Artículo 2°.
- **Resolución Ministerial N°101-2021-MINAM**, se dispuso la publicación de la propuesta de la “Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA.
- **Resolución Ministerial N°131-MINAM**, se aprueba la “Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA.
- **Resolución Ministerial N°132-2021-MINAM**, aprueba la Guía para el funcionamiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental -SGLA
- **Ordenanza Municipal N°007-2024-MDSA**, aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del Distrito de San Antonio.
- **Ordenanza Municipal N°009-2023-MDSA**, que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio – CAM distrito San Antonio.
- **Resolución de alcaldía N°339-2023-A/MDSA**, que se aprueba el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio – CAM del distrito de San Antonio.
- **Acta N°01** de fecha 30 de julio del 2024 – Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Municipal – CAM DSA, que aprueba la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local al 2030 del distrito de San Antonio.
- **Acta N°07** de fecha 19 de noviembre del 2024 – Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal – CAM DSA, que aprueba la Política Ambiental y Climática Local al 2030 del distrito de San Antonio.



3. DIAGNÓSTICO

3.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ABORDA LA PACL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

- En el marco de lo establecido en la Política Nacional del Ambiente (PNA) al 2030, el problema público que se aborda en dicha política a nivel de país es la: "DISMINUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PROVEEN LOS ECOSISTEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL"; por lo cual, la presente la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de San Antonio al 2023, está llamada a atender dicho problema desde la realidad ambiental Distrital.
- Al respecto, lo señalado en la presente PACL del Distrito de San Antonio contextualiza la atención del mencionado problema público en el ámbito local sobre la base de la situación ambiental local desarrollado de manera concertada y participativa en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de San Antonio, a través de la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL).

3.2. SITUACIÓN ACTUAL

3.2.1. PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCAL DE SAN ANTONIO

- La caracterización desarrollada sobre la base de la información recogida en documentos técnicos, el conocimiento de los actores congregados en la Comisión Ambiental municipal, y los datos dispuestos sobre la realidad ambiental a nivel local, señalados en la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) aprobada mediante acta de la "Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Municipal, de fecha 30 de julio del 2024, ha permitido identificar concertadamente los siguientes problemas ambientales que se manifiestan en el ámbito local del Distrito de San Antonio:

**TABLA N°01: PROBLEMAS AMBIENTALES LOCAL MANIFESTADOS EN EL
DISTRITO DE SAN ANTONIO Y SU VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA
NACIONAL DEL AMBIENTE.**

Nº	PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES	VINCULACIÓN CON LOS PROBLEMAS (CAUSAS) DE LA PNA
1	- Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y	- Débil gobernanza ambiental. - Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles.



	recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	
2	- Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la diversidad biológica del distrito de San Antonio	- Pérdida de la diversidad biológica. - Incremento de riesgos e impactos ante peligros naturales y antrópicos en un contexto de cambio climático.
3	- Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	- Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles. - Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía.
4	- Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	- Incremento de riesgos e impactos ante peligros naturales y antrópicos en un contexto de cambio climático. - Débil gobernanza ambiental
5	- Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	- Deterioro de la calidad ambiental. - Pérdida de la diversidad biológica.
6	- Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	Aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles.
7	- Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento del riesgo ante peligros naturales asociados al Cambio Climático	- Incremento de riesgos e impactos ante peligros naturales y antrópicos en un contexto de cambio climático.
8	- Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental.	- Débil gobernanza ambiental - Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía.

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.

3.2.2. EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCAL DE SAN ANTONIO

De acuerdo a lo señalado en la PNA al 2030, el problema público definido genera como efecto principal la “REDUCCIÓN DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN”, que se manifiesta en el ámbito local identificado en el Distrito de San Antonio, de la siguiente manera:

TABLA N° 02: EFECTOS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES MANIFESTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO

Nº	PROBLEMA AMBIENTAL LOCALES	EFFECTOS DEL PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL
1	- Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	- Afectación de los medios de vida de la población del distrito - La limitación de presupuesto en fiscalización ambiental para las obligaciones ambientales - La no realización de las evaluaciones ambientales en el distrito. - La duplicidad en las funciones en fiscalización ambiental en cauces de ríos



		<ul style="list-style-type: none"> - Las exhortaciones por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
2	Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la diversidad biológica del distrito de San Antonio	<ul style="list-style-type: none"> - Deterioro de las estructuras productivas y socioculturales de la población. - La escasa planificación para la gestión de la diversidad biológica del distrito - La disminución de especies de flora y fauna en los niveles de la cadena trófica. - La degradación y disminución de los Ecosistemas existentes en el Distrito.
3	Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	<ul style="list-style-type: none"> - La modificación de la calidad de los cuerpos hídricos en el distrito. - La disminución de la capacidad de uso de suelo por la pérdida de agua superficial de riego. - La contaminación ambiental por el crecimiento poblacional del distrito - La no atención a demandas por el exceso de uso del agua superficial del distrito. - La inadecuada gestión de planificación para mantener áreas verdes.
4	Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	<ul style="list-style-type: none"> - La disminución de territorios para interés ambiental el Distrito - Desorden en el crecimiento poblacional del ámbito urbano de manera informal e ilegal. - La reducción de programas de reforestación en el distrito
5	Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	<ul style="list-style-type: none"> - La disminución de la calidad del suelo en zonas rurales del distrito. - La alteración de la calidad del aire por gases tóxicos en el distrito. - La afectación a la calidad del aire de la población por material particulado en suspensión.
6	Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	<ul style="list-style-type: none"> - Áreas degradadas por Residuos Sólidos de construcción y demolición en el distrito - La acumulación de los Residuos sólidos en diferentes puntos del distrito - La sobre acumulación de residuos sólidos y la no recuperación de los residuos reciclables. - Deterioro ambiental por el inadecuado manejo de los RAEE
7	Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento del riesgo ante peligros naturales asociados al Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> - La limitada capacidad preventiva en la adaptación al cambio climático en el distrito. - La falta de toma de decisiones en escenarios para la gestión preventiva frente al Cambio Climático. - El incremento de actividades diarias que generan emisiones de Gases de Efecto Invernadero. - Desconocimiento de las causas y consecuencias de la variabilidad climática a nivel local.
8	Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Los Gestores educativos no cuentan con información suficientes en materia ambiental. - Deterioro de los componentes ambientales - la limitada participación de las actividades y eventos enfocados en la población del distrito - No se desarrollan acciones conjuntas y grupales para desarrollar buenas prácticas ambientales en zonas urbanas

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.



3.2.3. CAUSAS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS EN EL ÁMBITO LOCALES DEL DISTRITO DEL SAN ANTONIO

- De acuerdo a las características del territorio las necesidades, obstáculos y causas por cada uno de los problemas ambientales locales identificados son los siguientes:

TABLA N° 03: CAUSAS DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES MANIFESTADOS EN EL ÁMBITO LOCALES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

Nº	PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	NECESIDADES, OBSTÁCULOS Y CAUSAS DEL PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL
1	Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	<ul style="list-style-type: none"> - Mínima socialización de instrumentos normativos en materia de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales - No se cuenta con programa presupuestal para realizar fiscalización ambiental. - No se tiene los equipos de evaluación ambiental en el distrito de San Antonio. - Falta de recursos financieros para atención de la función de fiscalización ambiental. - La capacidad normativos para el inicio y culminación de los PAS es insuficiente.
2	Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la diversidad biológica del distrito de San Antonio	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con diagnósticos y estrategias para el manejo sostenible de la diversidad biológica local. - Escasa inversión en programas y/o proyectos científicos para la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los RRNN. - No se cuentan con Instrumentos Normativos para la protección de especies de la flora y fauna local - Malas prácticas en las zonas rurales que degradan los ecosistemas naturales.
3	Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de fertilizantes químicos y demás actividades agrícolas. - Riegos deficientes en el sector agrícola y otros patrones. - Ineficiente capacidad de diseños para el caudal en sistema de tratamiento de aguas residuales - Informalidad en la reutilización de las aguas residuales de la PTAR OMO. - No se cuenta con una articulación interinstitucional entre los sectores competentes en recurso hídricos. - Inadecuada gestión para los permisos y utilización de las aguas superficiales.
4	Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	<ul style="list-style-type: none"> - No se tiene un instrumento de ordenamiento territorial ambiental local en el distrito. - No se tiene una microzonificación económica y ecológica local - inadecuada planificación en la expansión en área urbana y agrícola.
5	Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	<ul style="list-style-type: none"> - Salinización de los suelos del valle bajo del Distrito - Malas prácticas con los residuos agrícolas y residuos municipales. - Población que generan emisión de gases (comercios, industrias, transporte, etc.).



		<ul style="list-style-type: none"> - Generación de material particulado por concesiones y/o proyectos de inversión pública en el distrito
6	Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	<ul style="list-style-type: none"> - No existen infraestructuras para la disposición final de residuos de construcción y demolición de obras menores - No existen infraestructuras para la valorización de residuos sólidos municipales - Limitada disponibilidad presupuestaria, falta de renovación de la maquinaria y equipos para la gestión de residuos sólidos - Pocas viviendas realizan la segregación de sus residuos sólidos municipales. - Escasa implementación de los programas de Recicla Ya, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
7	Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento del riesgo ante peligros naturales asociados al Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con instrumentos normativos forestería urbana y rural, defensa de áreas verdes y arborización en el distrito - Carencia de un inventario Local de emisiones de GEI. - Empresas y/o instituciones públicas/privadas no miden su "Huella de carbono" y ecoeficiencia - Falta de implementación / investigación sobre las medidas de Adaptación y planes de respuesta ante fenómenos naturales en el distrito.
8	Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Insuficientes acciones de articulación en temáticas ambientales durante el aprendizaje escolar. - El gobierno local no asigna Recursos propios para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Falta de educación y sensibilización sobre temas ambientales en juntas vecinales - Escasa participación de la población juvenil y/o comunitario en temas de educación ambiental

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.

3.3. SITUACIÓN FUTURA DESEADA

La situación futura deseada en el marco de la Política Ambiental y Climática Local del Distro de San Antonio, se proyecta como la situación más favorable de ser alcanzada al año 2030 en materia ambiental y climática, y se vincula directamente con la Política Nacional del Ambiente al 2030, es así que se enuncia lo siguiente:

“Al 2030, el ámbito local del Distrito de San Antonio cuenta con un ambiente sano y equilibrado, con reducidos índices de emisión de gases contaminantes a la atmósfera, efluentes de aguas residuales y una adecuada gestión de residuos sólidos, asegurando la calidad ambiental del aire, agua y suelo en el Distrito de San Antonio, así como un adecuado control de estos. Por otra parte, se enfatizan esfuerzos para fortalecer los aspectos relacionados a la educación y concienciación ambiental.



4. OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS LOCALES AMBIENTALES (OEL.A)

Los objetivos para atender los problemas ambientales locales y su articulación con los objetivos estratégicos de la Política Nacional del Ambiente son los siguientes:

TABLA N° 04: OBJETIVOS AMBIENTALES LOCAL MANIFESTADOS EN EL ÁMBITO LOCAL DE SAN ANTONIO, Y SU VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Nº	OBJETIVOS AMBIENTALES LOCALES	VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA PNA AL 2030
1	Garantizar el cumplimiento de los componentes ambientales para garantizar la fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales.	OP 6: Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas
2	Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos.	OP 3: Reducir la contaminación atmosférica, de aguas marinas y continentales y de los suelos
3	Mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	OP 4: Incrementar la valorización y la adecuada disposición final de los residuos sólidos
4	Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos	OP 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.

5. LINEAMIENTOS

A fin de cumplir con los Objetivos estratégicos locales ambientales (OEL.A) planteados, se desarrollarán los siguientes lineamientos, tomando en consideración las alternativas de solución analizadas en el marco de la PNA:



TABLA N° 05: RELACIÓN ENTRE CAUSAS DIRECTAS, OBJETIVOS PRIORITARIOS, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y LINEAMIENTOS

PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS A NIVEL LOCAL (Extraídas de la PNA)	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
- Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	- Garantizar cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANEFA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales	<p>2.1. Incrementar las regulaciones y la supervisión sobre estándares ambientales de las actividades económicas que aún no las tienen, así como la regulación, prohibición u obsolescencia de equipos o materiales nocivos para la calidad ambiental.</p> <p>2.2. Implementar un sistema de autorregulación y auto vigilancia ambiental del mercado.</p>	<p>2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscalizar a los generadores de residuos sólidos municipales, respecto a la generación, segregación y almacenamiento de residuos sólidos - Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, y otros lugares públicos locales. - Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.
- Ineficiente vigilancia y control de los recursos hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	- Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos.	<p>2.1. Incrementar las regulaciones y la supervisión sobre estándares ambientales de las actividades económicas que aún no las tienen, así como la regulación, prohibición u obsolescencia de equipos, materiales nocivos para la calidad ambiental.</p> <p>2.2. Implementar un sistema de autorregulación y auto vigilancia ambiental del mercado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del agua. 2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental. 3. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado. 4. Fortalecer el reuso seguro y productivo de aguas residuales.
- Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	- Mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	<p>2.1. Incrementar las regulaciones y la supervisión sobre estándares ambientales de las actividades económicas que aún no las tienen, así como la regulación, prohibición u obsolescencia de equipos o materiales nocivos para la calidad ambiental.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos de gestión integral de los residuos sólidos. 2. Fortalecer la fiscalización de la gestión y manejo de los residuos sólidos, municipales y no municipales. 3. Implementar mejoras en la gestión Integral de residuos sólidos, municipales y no municipales. 4. Impulsar la valorización de los residuos sólidos.



PROBLEMA AMBIENTAL LOCAL	OBJETIVO AMBIENTAL LOCAL	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN ANALIZADAS A NIVEL LOCAL (Extraídas de la PNA)	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL
- Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental.	- Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos	6.1. Fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, procurando la incorporación del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, así como en los medios de comunicación masiva. 6.2. Promover el uso ecoeficiente de bienes y servicios en las entidades públicas y privadas del país.	1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Fuente: Municipalidad distrital de San Antonio, 2024.



6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PACL

6.1. SEGUIMIENTO

- El seguimiento de la presente PACL del ámbito local del Distrito de San Antonio se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas Locales planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de San Antonio en lo relacionado a la dimensión ambiental y aquellas que atiendan acciones relacionadas a los objetivos ambientales planteados en la presente Política.
- Para dicho efecto, se ha establecido la **Matriz de Correspondencia** entre los problemas, objetivos y lineamientos establecidos en la presente Política con lo señalado en la ruta estratégica del PDLC vigente.
- En ese sentido, considerando la correspondencia establecida entre la PACL y el PDLC, el seguimiento a la política ambiental y climática LOCAL de del Distrito de San Antonio se desarrollará mediante la **Matriz de Seguimiento de la Política Ambiental y Climática Local**.

6.2. EVALUACIÓN

- La evaluación de la presente Política Ambiental y Climática Local del Distrito de San Antonio, será desarrollado en el marco de la evaluación del desempeño del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), presentada a través del reporte correspondiente, cuya formulación se establece en la Guía para el funcionamiento del SLGA, aprobada mediante Resolución Ministerial N 132-2021-MINAM.

7. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE PRIORIDADES DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL – MPPACL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

Nº	AMBITOS TEMÁTICOS DEL SLGA	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS AMBIENTALES LOCALES				IDENTIFICACION DE ACCIONES ACTUALES ANTE LOS PROBLEMAS				PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS		DETERMINACIÓN Y VINCULACION DE OBJETIVOS			JERARQUIZACIÓN	PROPIUESTA RUTA ESTRÁTÉGICA			
		Necesidades, Obstáculos y/o Causas del Problema	Problema Ambiental Local	Actores involucrados	Efectos del Problema Ambiental Local	Normas o instrumentos locales que atienden el problema	Acciones que se están llevando a cabo	Institución que lleva a cabo la acción	Problema Ambiental Local	Orden de Prioridad	Objetivos	Vinculación con la MPPACR	Vinculación con la PNA	Objetivo de Tipo Medio o de Resultado	Objetivo Estratégico Local Ambiental (OEL.A)	Acción Estratégica Local Ambiental (AEL.A)	Indicador del OELA	Meta al 2030	Institucion Responsables
1	FISCALIZACION AMBIENTAL	Minima socializacion de instrumentos normativos en materia de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales	Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	GORE, GOLO, OEFA, EFAS.	Afectación de los medios de vida de la población del distrito	Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDSA Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de la entidad de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio	Supervisiones ambientales ordinarias y extraordinarias a los administrados del PLANFEA y aprobación de los siguientes.	Municipalidad Distrital de San Antonio	Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de bienes, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	3	Garantizar el cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANFEA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales.	OP 6: Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas	Mejorar el control de las actividades que impactan negativamente en el ambiente	Objetivo de Tipo Resultado	Garantizar el cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANFEA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales.	Realizar supervisiones ambientales según la programación del PLANFEA aprobado.	Número de informes de supervisión ambiental planificados en el PLANFEA	100% de lo programados e informes de supervisión ambiental a establecimientos comerciales	Gobierno Local
		No se cuenta con programa presupuestal para realizar fiscalización ambiental.			La limitación de presupuesto en fiscalización ambiental para las obligaciones ambientales.										Incorporar en la actualización del POI y PEI la función de fiscalización ambiental	Número de implementación de cadena presupuestaria	02 programas presupuestales PP0144 y PP0036	Gobierno Local	
		No se tiene los equipos de evaluación ambiental en el distrito de San Antonio.			La no realización de las evaluaciones ambientales en el distrito.										Desarrollar la socialización de instrumentos normativos en materia de supervisión, fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales	Número de administrados capacitados	100% de administrados capacitados	Gobierno Local	
		Falta de recursos financieros para atención de la función de fiscalización ambiental.			La duplicidad en las funciones en fiscalización ambiental en cauces de ríos.										Implementar y/o gestionar la adquisición de equipos de monitoreo ambiental	Número de Evaluaciones ordinarias y especiales en el PLANFEA	100% de las evaluaciones ambientales programadas	Gobierno Local	
		La capacidad normativa para el inicio y culminación de los PAS es insuficiente.			Las exhortaciones por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.										Fortalecer las competencias para la fiscalización de actividades para la extracción de material en cauces de río.	Porcentaje de acciones de control a las actividades de extracción de material de arriero controladas.	100% de las actividades de extracción de material de arriero controladas.	Gobierno Local	
															Elaborar y aprobar el reglamento para atención de denuncias ambientales y el procedimiento administrativo sancionador en fiscalización ambiental.	Número de instrumentos Normativos para la fiscalización ambiental	100% de los instrumentos normativos en materia de fiscalización ambiental	Gobierno Local	
2	CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	No se cuenta con diagnósticos y estrategias para el manejo sostenible de la diversidad biológica local.	Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la diversidad biológica del distrito de San Antonio	GORE (DRA, DIRCETUR), GOLO, MINAM, UICM, INIA, SERFOR, AGRO RURAL, ONGs	Deterioro de las estructuras productivas y socioculturales de la población.	Diagnóstico Biológico - realizado el servicio de diagnóstico flora silvestre y ecosistemas	Municipalidad Distrital de San Antonio	Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la diversidad biológica del distrito de San Antonio	8	Controlar la pérdida de la biodiversidad y servicios ecosistémicos del Distrito de San Antonio	Mejorar la conservación de la biodiversidad	OP1: Mejorar la conservación y el uso sostenible de las especies y de la diversidad genética	Objetivo de Tipo Medio	Aprobar y implementar los instrumentos de protección ambiental implementados en conservación mediante diagnósticos de diversidad biológica	Número de instrumentos de protección ambiental implementados en conservación mediante diagnósticos de diversidad biológica	01 Instrumento normativo local "diagnóstico" para la conservación de diversidad biológica	Gobierno Local		
		Escasa inversión en programas y/o proyectos científicos para la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible de los RRNN.			La escasa planificación para la gestión de la diversidad biológica del distrito										Fortalecer las acciones de control y vigilancia en la diversidad biológica.	Número de instrumento Normativo de control y vigilancia a la diversidad biológica	01 Instrumento Normativo de control y vigilancia a la diversidad biológica	Gobierno Local	
		'No se cuentan con Instrumentos Normativos para la protección de especies de la flora y fauna local'			La disminución de especies de flora y fauna en los niveles de la cadena trófica.										Promover proyectos de investigación de la diversidad biológica	Número de proyectos de investigación de la diversidad biológica	03 proyectos de investigación de la diversidad biológica	Universidad	
		"Malas prácticas en las zonas rurales que degradan los ecosistemas naturales.			La degradación y disminución de los Ecosistemas existentes en el Distrito.										Asistencia Técnica Dirigido a los agricultores (Uso adecuado de los Plaguicidas, etc)	Número de asistencias técnicas dirigido a los agricultores	700 agricultores asistidos	Dirección Regional de Agricultura	
3	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS	Uso de fertilizantes químicos y demás actividades agrícolas.	Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	ALA Moquegua, EPS, GORE, (DRA, PERPG, DREM) OEFA, SENHAM, GOLO, Juntas de usuarios.	La modificación de la calidad de los cuerpos hídricos en el distrito.	Ordenanza Regional N°003-2008-CR/GRM Formulación y puesta en marcha de programas y proyectos orientados a la reutilización de las aguas residuales de la PTAR OMO.	Monitoreo Ambiental Participativo - Campaña MAP 12 Quellaveco	Anglo American Quellaveco, MPMN, GORE, MDSA	2	Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos.	OP 3: Reducir la contaminación atmosférica, de aguas marinas y continentales y de los suelos	Objetivo de Tipo Resultado	Gestionar la ejecución de monitoreos en el recurso hídrico para la toma de decisiones	Número de monitoreos del recurso hídrico	12 monitoreos del recurso hídrico (epoca humeda y epoca seca)	ALA , Gobierno Local		
		Riegos deficientes en el sector agrícola y otros patrones.			La disminución de la capacidad de uso de suelo por la pérdida de agua superficial de riego.										Promover el reuso de aguas residuales tratadas	% de aguas residuales que son reutilizadas	50% del volumen de aguas residuales reutilizadas	ALA, EPS.	
		Ineficiente capacidad de diseños para el caudal en sistema de tratamiento de aguas residuales.			La contaminación ambiental por el crecimiento poblacional del distrito										Promover sistemas de tratamiento de aguas residuales implementados y operativos con estrategias de operación y mantenimiento	% de aguas residuales tratadas por las EPS	90% aguas residuales tratadas por las EPS.	EPS, Gobierno Local	
		Informalidad en la reutilización de las aguas residuales de la PTAR OMO.			La no atención a demandas por el exceso de uso del agua superficial del distrito.										Fortalecer el control del otorgamiento de los derechos de uso de agua con enfoque de autorizaciones o derechos de uso de agua	Porcentaje de usuarios son controlados respecto a sus derechos de uso de agua	30% de usuarios son controlados respecto a sus derechos de uso de agua	ALA Moq.	
		No se cuenta con una articulación interinstitucional entre los sectores competentes en recurso hídricos..			La inadequada gestión para los permisos y utilización de las aguas superficiales.														
4	ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL	No se tiene un instrumentos de ordenamiento territorial ambiental local en el distrito.	Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	GOLO, GORE (OREPLAN).	La disminución de territorios para interés ambiental el Distrito	Resolución Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N°162-2023-GDT/GM/MDSA Aprobar el Plan de Trabajo denominado Plan de Desarrollo Urbano Rural del distrito de San Antonio.	Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano 2024 - 2033	Municipalidad Distrital de San Antonio	Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	7	Implementar el uso e identificación territorial de áreas de interés ambiental	Gestionar adecuadamente el uso y ocupación del territorio en áreas de interés ambiental	OP 6: Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas	Objetivo de Tipo Medio	Formular la Zonificación Ecológica y Económica del distrito	Número de instrumento normativo local de Zonificación Ecológica y Económica aprobado.	01 Instrumento normativo local de Zonificación Ecológica y Económica aprobado.	Gobierno Local	
		No se tiene una microzonificación económica y ecológica local			Desorden en el crecimiento poblacional del ámbito urbano de manera informal e ilegal.										Formular el Plan de desarrollo Urbano-Rural	Número de instrumento normativo local del Plan de Desarrollo Urbano Local	01 Instrumento normativo local de Plan de Desarrollo Urbano Local	Gobierno Local	
		inadecuada planificación en la expansión en área urbana y agrícola.			La reducción de programas de reforestación en el distrito														
5	CALIDAD AMBIENTAL	Salinización de los suelos del valle bajo del distrito	Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	GOLO, GORE (DRVCS, DRA), EPS, SENASA, OEFA, SERFOR, PNP	La disminución de la calidad del suelo en zonas rurales del distrito.	Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDSA Ordenanza que aprueba el reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de la entidad de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio	"Instalación de especies forestales en espacios públicos"	Municipalidad Distrital de San Antonio	Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	4	Mejorar la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	Reducir la contaminación del aire, agua y suelo.	OP 3: Reducir la contaminación atmosférica, de aguas marinas y continentales y de los suelos	Objetivo de Tipo Medio	Desarrollar capacidades en los agricultores para el buen manejo de residuos agrícolas y uso eficiente del recurso hídrico.	% de agricultores que desarrollan buenas prácticas agrícolas	40% de agricultores que desarrollan buenas prácticas agrícolas	Gobierno Loca, SENASA y DRA.	
		Malas prácticas con los residuos agrícolas y residuos municipales.			La alteración de la calidad del aire por gases tóxicos en el distrito.										Fortalecer la acción fiscalizadora en las actividades comerciales que generen emisiones	Porcentaje de establecimientos comerciales que generen emisiones	100% cumplimiento del PLANFEA	Gobierno Local	
		Población que genera emisión de gases (comercios, industrias, transporte, etc).																	

6	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	No existen infraestructuras para la disposición final de residuos de construcción y demolición de obras menores	GOLO, OEFA, Sociedad Civil Organizada	Áreas degradadas por Residuos Sólidos de construcción y demolición en el distrito	Ordenanza Municipal N°008-2023-MDSA Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos del Distrito de San Antonio Ordenanza Municipal N°015-2023-MDSA Ordenanza que aprueba la formalización de recicladores en el distrito de San Antonio Resolución N°088-2024-SMGA/GM-MDSA Formalización de Asociación de Recicladores Nueva Industria - San Antonio	"Sensibilización a la Población del Distrito en el manejo de los Residuos Sólidos"	MDSA, MPMN	Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	1	Mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	OP 4: Incrementar la valorización y la adecuada disposición final de los residuos sólidos	Objetivo de Tipo Resultado	Mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	Promover la recuperación de áreas degradadas por Residuos de Construcción y Demolición - RCD.	Numero de áreas degradadas por Residuos de Construcción y Demolición recuperadas.	50% de áreas recuperadas para la construcción de infraestructuras de disposición final de residuos sólidos municipales.	Gobierno Local	
		No existen infraestructuras para la valorización de residuos sólidos municipales				Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos del distrito de San Antonio							Estar evaluada para la construcción de escombro para los residuos de construcción y demolición según norma	Numero de areas evaluadas que cumplen con los requisitos según norma	01 Area evaluada que cumple con los requisitos según norma	Gobierno Local		
		Limitada disponibilidad presupuestaria, falta de renovación de la maquinaria y equipos para la gestión de residuos sólidos				"Mejoramiento de la cobertura en el Barrido, recog y transporte de residuos sólidos municipales".							Aprobar e implementar la planta de valorización de residuos sólidos municipales	Numero de proyecto aprobado e implementado	01 Proyecto aprobado e implementado	Gobierno Local		
		Pocas viviendas realizan la segregación de sus residuos sólidos municipales.				Plan de Ecoeficiencia Institucional de la MDSA; Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Local							Aprobar e implementar los programas de segregación en la fuente.	% de población que participa en el Programa de Segregación en la Fuente	70% de población que participa en el Programa de Segregación en la Fuente	Gobierno Local, entidades públicas, privadas y sociedad civil		
		Escasa implementación de los programas de ReciclaYa, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)				Formalización de Recicladores en el Distrito de San Antonio en el REGISTRO NACIONAL DE RECLICLADORES – MINAM							Promover la buena disposición final de los RAEE a través de campañas de recolección.	% de población que participa en las campañas de recolección de RAEE	50% de la población que participa en las campañas de recolección de RAEE	Gobierno Local, entidades públicas, privadas y sociedad civil		
7	ADAPTACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	No se cuenta con instrumentos normativos forestería urbana y rural, defensa de áreas verdes y arborización en el distrito	MINAM, GOLO, SENAMHI, UJCM, SENAMHI	La limitada capacidad preventiva en la adaptación al cambio climático en el distrito.	Elaboración de la Política ambiental y climática local	Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento de riesgos ante peligros naturales asociados al Cambio Climático.	Municipalidad Distrital de San Antonio	Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento de riesgos ante peligros naturales asociados al Cambio Climático	6	'Fortalecer la gestión para reducir riesgos frente a los probables efectos del cambio climático'	Implementar las medidas de adaptación sobre ecosistemas frágiles, recurso hídrico y especies, por el incremento de riesgo ante peligros naturales, asociado al cambio climático	OP 5: Incrementar la adaptación de la población, agentes económicos y el Estado, ante los efectos del cambio climático, peligros hidrometeorológicos, eventos geofísicos y glaciológicos	Objetivo de Tipo Medio	'Fortalecer la gestión para reducir riesgos frente a los probables efectos del cambio climático'	Aprobar e implementar la Estrategia Local de cambio climático.	Número de instrumento normativo preventivo en la adaptación al cambio climático	01 ordenanza municipal que aprueba la Estrategia Local de cambio climático	Gobierno Local
		Carenza de un inventario Local de emisiones de GEI.				La falta de toma de decisiones en escenarios para la gestión preventiva frente al Cambio Climático.							Articular acciones para la planificación estratégica a nivel local.	Número de Plan de Desarrollo Local Concertado que incorpora estrategias frente al cambio climático	01 plan de desarrollo local concertado que incorpora estrategias frente al cambio climático	MPMN, Gobierno Local		
		Empresas y/o instituciones públicas / privadas no miden su "Huella de carbono" y ecoeficiencia.				El incremento de actividades diarias que generan emisiones de Gases de Efecto Invernadero.							Implementar estrategias con medidas preventivas frente al Cambio Climático	Número de eventos y campañas desarrolladas articuladamente	06 eventos y campañas desarrolladas articuladamente			
		Falta de implementación / investigación sobre las medidas de Adaptación y planes de respuesta ante fenómenos naturales en el distrito.				Desconocimiento de las causas y consecuencias de la variabilidad climática a nivel local.							Promover la investigación respecto a los posibles efectos del cambio climático	Número de proyectos de investigación respecto a los posibles efectos del cambio climático	02 investigaciones respecto a los posibles efectos del cambio climático	SENAMHI, Universidad, Gobierno Local		
8	CIUDADANIA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Insuficientes acciones de articulación en temáticas ambientales durante el aprendizaje escolar.	GOLO, UGEL, UJCM, Sociedad Civil organizada.	Los Gestores educativos no cuentan con información suficiente en materia ambiental.	Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Resolución de Alcaldía N°095-2024-A/MDSA Resolución que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental	Deterioro de los componentes ambientales	Aprobación e implementación del Programa EDUCCA	Municipalidad Distrital de San Antonio	Escaso interés de las autoridades y la ciudadanía en acciones de educación ambiental.	5	Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos.	OP 9: Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos que no contribuyen al mejoramiento y protección del ambiente.	Objetivo de Tipo Resultado	Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos.	Instrumentalizar la educación ambiental en la EBR.	No. de IIEE que implementan sus PEAI. A nivel de EBR.	100% de la participación de la IIEE que implementan sus PEAI. A nivel de EBR.	Gobierno Local, DREMO, UGEL
		El gobierno local no asigna Recursos propios para la implementación del Programa Municipal EDUCCA				la limitada participación de las actividades y eventos enfocados en la población del distrito							Gestionar la asignación de recursos propios para la implementación del plan de trabajo anual del programa EDUCCA	Reporte de implementación anual del plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA	07 reportes de implementación anual del plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA			
		Falta de educación y sensibilización sobre temas ambientales en juntas vecinales				No se desarrollan acciones conjuntas y grupales para desarrollar buenas prácticas ambientales en zonas urbanas							Articular acciones con las instituciones competentes a la conservación del medio ambiente	Número de eventos y campañas desarrolladas articuladamente	50 eventos y campañas desarrolladas articuladamente	Gobierno Local, UGEL, Universidad, Sociedad Civil organizada.		
		Escasa participación de la población juvenil y/o comunitario en temas de educación ambiental.											Elaborar y aprobar la conformación y funciones de las brigadas de promotores ambientales escolares	Número de instrumentos normativos elaborados y aprobados	01 Instrumento normativo elaborado y aprobado	Dirección Regional de Educación / UGEL		

Nro.	Problemas Ambientales	Gravedad	Alcance	Magnitud	Puntaje Total	Priorización
6	Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y de residuos de construcción y demolición	2	2	3	9	PRIORIDAD 1
3	Ineficiente manejo de recursos hídricos superficiales y baja calidad de la disponibilidad por el vertimiento y prácticas antrópicas	2	2	2	8	PRIORIDAD 2
1	Deterioro de los componentes ambientales por la inadecuada fiscalización ambiental del distrito de San Antonio.	2	1	2	6	PRIORIDAD 3
5	Deterioro de la calidad ambiental en el distrito de San Antonio.	1	1	1	5	PRIORIDAD 4
8	Escaso interés de las autoridades y la ciudadanía en acciones de educación ambiental.	1	1	1	5	PRIORIDAD 5
7	Impacto negativo sobre ecosistemas frágiles del distrito por el incremento del riesgo ante peligros naturales asociados al Cambio Climático	1	1	1	4	PRIORIDAD 6
4	Ineficiente implementación del ordenamiento territorial local	1	1	1	4	PRIORIDAD 7
2	Perdida de la potencialidad para la protección y conservación de la biodiversidad biológica del distrito de San Antonio	1	1	1	4	PRIORIDAD 8

Ponderación	Valoración
1	Bajo
2	Medio
3	Alto



ANEXO 2: MATRIZ DE CORRESPONDENCIA ENTRE LA PACL Y EL PDLC

POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (PACL)				PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PALC)			
Cód	Problema Ambiental Local	Objetivo Ambiental Local (OAL)	Lineamientos de la PACL	Objetivo Estratégico Distrital (OED)		Acción Estratégica Distrital (AED)	
				Código	Enunciado	Código	Enunciado
1	- Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio	OAL 1. Garantizar el cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANEFA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales	1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del aire, agua y suelo. 2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental. 3. Fortalecer los mecanismos de gestión de sustancias químicas. 5. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado. 6. Fortalecer el reúso seguro y productivo de aguas residuales.	OED.4	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos
						AED.04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas
						AED.04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito
						AED.04.04	Promover la forestación del distrito
						AED.04.05	Promover el uso de energías renovables.
2	- Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	OAL 3. Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos	1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del agua. 2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental. 5. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado.	OED.04	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas
						AED.04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito



			amigables dentro del sector público y privado. 6. Fortalecer el reúso seguro y productivo de aguas residuales.				
3	- Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	OAL 6. Fortalecer la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	1. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos de gestión integral de los residuos sólidos. 2. Fortalecer la fiscalización de la gestión y manejo de los residuos sólidos, municipales y no municipales. 3. Implementar mejoras en la gestión Integral de residuos sólidos, municipales y no municipales. 4. Impulsar la valorización de los residuos sólidos.	OED.04	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos.
4	- Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental.	OAL 8. Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos	1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.	OED.06	Mejorar la calidad de educación de la población	AED.06.01	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica regular del distrito
						AED.06.02	Fortalecer la capacidad pedagógica de los docentes de educación básica del distrito
						AED.06.03	Ampliar la cobertura de la educación básica en el distrito
						AED.06.04	Mejorar la convivencia escolar en las instituciones educativas de educación básica

Fuente: Elaboración en base a la Política Nacional y Climática al 2030, y el PDLC 2034.



ANEXO 3: MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE LA PACL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

OAL/OED/AED		Responsables del Cumplimiento del OED / AED	Indicador	Línea base		Metas								
Código	Enunciado			Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
						P	E	P	E	P	E	P	E	
OAL 1.	Garantizar el cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANEFA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales													
OED.4	Mejorar la calidad ambiental del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de parámetros ambientales que sobre pasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)	2023	6.5	Logro esperado								
AED. 04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos	Gobierno Local	Porcentaje de viviendas del distrito que practican adecuadamente la segregación en la fuente	2023	0	10	20	30	40	50	60	70		
AED. 04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas	Gobierno Local	Porcentaje de parámetros ambientales en el agua de río que sobre pasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)	2023	6.26	5.26	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63		
AED. 04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de nuevos reservorios de agua puesto a punto	2023	0	25	25	50	50	75	75	100		
AED. 04.04	Promover la forestación del distrito	Gobierno Local	Hectáreas de la superficie del distrito forestada	2023	0	0	10	20	30	40	50	60		
AED. 04.05	Promover el uso de energías renovables.	Gobierno Local	Porcentaje de parques con sistemas de alumbrado público operados por energía solar	2023	30	39	46	54	61	69	77	84		
OAL 3.	Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos													
OED.04	Mejorar la calidad ambiental del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de parámetros ambientales que sobre pasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)	2023	6.5	Logro esperado								
AED. 04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas	Gobierno Local	Porcentaje de parámetros ambientales en el agua de río que sobre pasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)	2023	6.26	5.26	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63	2.63		
AED. 04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de nuevos reservorios de agua puesto a punto	2023	0	25	25	50	50	75	75	100		
OAL 6.	Fortalecer la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición													
OED.04		Gobierno Local		2023	6.5	Logro esperado								

alcaldia@munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe

Dirección: Av. Central Mz. D-4 Plaza Central de la
Municipalidad Distrital de San Antonio – Región
Moquegua
RUC: 20608197037
Teléfono: 934667252



OAL/OED/AED		Responsables del Cumplimiento del OED / AED	Indicador	Línea base		Metas								
Código	Enunciado			Año	Valor	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
				P	E	P	E	P	E	P	E	P		
	Mejorar la calidad ambiental del distrito		Porcentaje de parámetros ambientales que sobre pasan los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs)			6.5	2.17	2.17	2.17	2.17	2.17	2.17		
AED. 04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos.	Gobierno Local	Porcentaje de viviendas del distrito que practican adecuadamente la segregación en la fuente	2023	0	10	20	30	40	50	60	70		
OAL 8.	Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos													
OED.06	Mejorar la calidad de educación de la población	Gobierno Local	Porcentaje de instituciones educativas con Consejo Educativo Institucional - CONEI en funcionamiento.	2022	11.94	Logro esperado								
AED. 06.01	Mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica regular del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de estudiantes de cuarto grado de primaria que cuentan con nivel satisfactorio en comprensión lectora	2022	3.5	11	17	25	30	36	42	49		
			Porcentaje de estudiantes de cuarto grado de primaria que cuentan con nivel satisfactorio en matemática	2022	16.5	22	27	36	41	47	50	56		
			Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria que cuentan con nivel satisfactorio en comprensión lectora	2022	6.22	14	19	29	34	39	45	51		
			Porcentaje de estudiantes de segundo grado de secundaria que cuentan con nivel satisfactorio en matemática	2022	10.36	20	25	35	40	45	48	54		
AED. 06.02	Fortalecer la capacidad pedagógica de los docentes de educación básica del distrito	Gobierno Local	Porcentaje de instituciones educativas que cumplen con el currículo	2022	11.94	15	19	24	39	42	45	49		
AED. 06.03	Ampliar la cobertura de la educación básica en el distrito	Gobierno Local	Porcentaje de población en edad escolar matriculados en instituciones educativas de la jurisdicción del distrito	2022	11.24	15	35	45	55	75	80	85		
AED. 06.04	Mejorar la convivencia escolar en las instituciones educativas de educación básica	Gobierno Local	Número de reportes de casos de violencia escolar en el SISEVE (Sistema Especializado en Reporte de Casos sobre Violencia Escolar).	2022	3	3	3	3	2	2	1	1		

Fuente: Elaboración en base a la Política Nacional Ambiental y Climática al 2030, y el PDLC 2036 del distrito de San Antonio.



LISTA DE ACRÓNIMOS

1. PDLC – Plan de Desarrollo Local Concertado
2. PACL - Política ambiental y Climática Local
3. SLGA - Sistema Local de Gestión Ambiental.
4. MPPACL - Matriz de Priorización de la política Ambiental y Climática Local.
5. PTAR - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
6. RSS - Residuos Sólidos.
7. RRNN - Recursos Naturales.
8. PLANEFA - Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
9. MDSA – Municipalidad Distrital de San Antonio
10. MPMN – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
11. IGA - Instrumento de Gestión Ambiental.
12. LMP - Limites Máximos Permisibles.
13. EIA - Estudio de Impacto Ambiental
14. ECAS - Estándares de Calidad Ambiental
15. EDUCCA - Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
16. GEI - Gases de Efecto Invernadero.
17. ZEE - Zonificación Ecológica y Económica.
18. OT- Ordenamiento Territorial.
19. DREMO – Dirección Regional de Energía y Minas
20. DRA – Dirección Regional de Agricultura
21. UGEL – Unidad Gestora de Educación Local
22. ALA – Administración Local del Agua
23. EPS – Empresa Prestadora de Servicios
24. SENASA – Servicio Nacional de Sanidad Agraria
25. OEFA – Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental
26. SENAMHI – Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
27. EBR – Educación Básica Regular
28. CC – Cambio Climático
29. POI – Plan Operativo Institucional
30. PEI – Plan Estratégico Institucional
31. UJCM – Universidad José Carlos Mariátegui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

ACTA N° 07

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
MARTES 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

En el Distrito de San Antonio, siendo las diez horas y treinta, del día martes 19 de noviembre del 2024, estando presentes en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Antonio, sito en Av. Central S/N San Antonio. Bajo la presidencia delegada al Ing. Wilson Idelfonso Soto Aragón, Subgerente de Gestión Ambiental, y la secretaria técnica de la CAM delegada al Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, Especialista en Gestión Ambiental/ Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Antonio; que acredita su participación y la participación de los señores miembros ACREDITADOS TITULAR O ALTERNO, de las diferentes instituciones pertenecientes a la Comisión Ambiental Municipal – CAM San Antonio.

Se da inicio a la Séptima Sesión Ordinaria con las palabras de bienvenida y apertura del presidente encargado, el Ing. Wilson Idelfonso Soto Aragón, saludando a los miembros acreditados de las diferentes instituciones.

Seguidamente hace pase al Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, para tomar lista a los miembros de la CAM.

Tabla 1.

Miembros participantes a la Séptima Sesión Ordinaria de la CAM.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES
01	Wilson Idelfonso Soto Aragón	(e) Presidente de la CAM del Distrito San Antonio
02	Edward Franck Quispe Cuayla	(e) Secretaría Técnica de la CAM del Distrito San Antonio
03	Urbano Fermín Vásquez Espino	Universidad José Carlos Mariátegui - UJCM
04	Wuili Graciano Cruz Vizcarra	Centro de Salud - San Antonio
05	Silvia Palacios Ccopa	Representante de las Juntas Vecinales San Antonio
06	Verónica Portilla del Carpio	Compañía de Bomberos San Antonio N° 201
07	Emma Masiel Arizaca Puma	Representante de Organizaciones Juveniles
08	Fredy Arooyo Quispe	Policía Nacional del Perú - Comisaría de San Antonio
09	Betty Karina Guzmán Valqui	Instituto Nacional de Innovación Agraria - EE Moquegua
10	Elmer Francisco Sánchez Aguirre	Empresa ENGIE Energía Perú S.A.
11	Fredy Aranda Tamayo	Empresa Anglo American Quellaveco

Tabla 2.

Participantes invitados a la Séptima Sesión Ordinaria de la CAM.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES
01	Peter Diaz Medina	Fiscalía Provincial de Prevención del Delito Moquegua
02	María Emilia Barrios Huamani	Unidad Desconcentrada del MINAM
03	Lenin Florencio Ramos Gómez	Especialista Legal - Municipalidad Distrital de San Antonio
04	Ernesto Velásquez Paucar	Asistente Técnico - Municipalidad Distrital de San Antonio

I. INFORMES:

- Con OFICIO CIRCULAR N° 064-2024-A/MDSA de fecha 11 de noviembre del 2024, se convocó a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA

La agenda de la sesión fue la siguiente:

MINISTERIO DE SALUD
REGION DE ALCALDIA MOQUEGUA
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO
WILSON IDELFONSO SOTO ARAGÓN
EDWARD FRANCK QUISPE CUAYLA
WILLI GRACIANO CRUZ VIZCARRA
INGENIERO SANITARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

III. AGENDA:

- ✓ Propuesta de retiro de las instituciones que incumplieron el Art.31° de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-A/MDSA.
- ✓ Validación y aprobación de la conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio y su reglamento y su Reglamento.
- ✓ Validación y aprobación de la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de San Antonio al 2030.

IV. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO



Siendo las 10:30 horas en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Antonio el Especialista del Proyecto "Creación de los Servicios de gestión Ambiental del distrito de San Antonio" abordándose con las palabras se da pase al secretario técnico de la CAM del Distrito de San Antonio, para las palabras de inicio y bienvenida; seguidamente el especialista ambiental del proyecto, da lectura según el reglamento de Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio; el cual establece sobre las sesiones para efecto del cómputo del Quorum; en ese sentido, según el Art. 25° establece: "Para efecto del Computo del Quorum y las votaciones, se considera como número legal de los miembros a todos los titulares designados a la CAM. Se considera como numero hábil de miembros al numero legal menos el de los miembros con permiso o suspendidos. Para la validez de las reuniones se requerirá de la asistencia del 50% + 1 de sus miembros acreditados. De no contarse con el quorum necesario se realizará una reunión de trabajo con cargo a que los acuerdos sean aprobados en la siguiente reunión con el quorum necesario."

Como se puede visualizar en la tabla 1, de la presente; asistieron diez (10) miembros de la CAM del distrito de San Antonio, por lo que se configura el 50% + 1 del quorum establecido, por lo tanto, hay Quorum Correspondiente para la séptima sesión de la CAM DSA.

En ese sentido se desarrolló la agenda:

SEGUIDAMENTE SE ABORDA LOS PUNTOS DE LA AGENDA PROGRAMADOS:

- ✓ Propuesta de retiro de las instituciones que incumplieron el Art.31° de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-A/MDSA.

El Ing. Wilson Edilfonso Soto Aragón, da a conocer las inasistencias que de los miembros que conforman la CAM y se evidencio que hasta la séptima sesión existen inasistencias injustificadas a las sesiones programadas para el presente año.

Por lo que se tuvo la participación de la fiscalía provincial de Prevención del Delito Moquegua Dr. Peter Diaz Medina a fin de exhortar sobre el cumplimiento al Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal y lo que implica las inasistencias injustificadas en este espacio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

¡Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

INSTITUCIÓN	1° SESIÓN	2° SESIÓN	3° SESIÓN	4° SESIÓN	5° SESIÓN	6° SESIÓN	TOTAL	1° SESIÓN	2° SESIÓN	3° SESIÓN	4° SESIÓN	TOTAL
1. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	X		X		X		3	X	X		X	1
2. POLICIA NACIONAL DEL PERÚ -SAN ANTONIO	X	X	X	X	X		1	X	X	X		1
3. JUNTA DE USUARIOS SECTOR HIDRÁULICO	X			X	X	X	2	X	X	X	X	0
4. REPRESENTANTES DE JUNTA VECINALES	X			X	X	X	1	X	X	X	X	0
5. CENTRO DE SALUD	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0
6. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS	X		X		X		3	X	X	X		1
7. UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI		X		X	X	X	2	X	X	X	X	0
8. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	X	X					4					4
9. COMPAÑÍA DE BOMBEROS 201			X	X	X		3	X	X	X	X	0
10. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	X	1
11. ORGANIZACIONES JUVENILES					X		5			X	X	1
12. INSTITUTO NACIONAL DE INOVACIÓN AGRARIA – EE MOQUEGUA	X		X	X	X		2	X	X			2
13. ANGLO AMERICA	X	X	X	X	X		1	X	X	X	X	1
14. PETROPERÚ S.A.							6					4
15. EMPRESA ISA RED DE ENERGÍA PERÚ							6	X	X			2
16. EMPRESA ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.				X		X	4		X			3
17. MDSA	X	X	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0

Validación y aprobación de la conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio y su Reglamento.

El Abg. Lenin Florencio Ramos Gómez - Especialista Legal del Proyecto, expone la propuesta de Conformación de Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal y su Reglamento. Indica que esta conformación de grupos técnicos está regulada por la Ley General del Ambiente, por la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y por normativa interna a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDSA que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSA que crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio. Así mismo, ha señalado que esta conformación de Grupos Técnicos, va a coadyuvar en el ejercicio de las funciones de la CAM y abordar temas por especialidad específica, por materias:

Así mismo, ha señalado que esta conformación de Grupos Técnicos, se realizará en cuatro (04) grupos, sobre los cuales se tiene lo siguiente:

Conformación de grupos técnicos y sus miembros

Nº 01	Miembros
Grupo Técnico de Educación y Ciudadanía Ambiental	Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto – UGEL MN (Coordinador) Municipalidad Distrital de San Antonio – Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Universidad José Carlos Mariátegui Instituto Nacional de Innovación Agraria – EE Moquegua Representante de Organizaciones Juveniles Representantes de juntas vecinales – San Antonio Junta de usuarios de riego del sector hidráulico Moquegua Anglo American Quellaveco



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

¡Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

Nº 02	Miembros
Grupo Técnico de Recursos Hídricos	Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moquegua (Coordinador)
	Junta de Usuarios de Riego Sector Hidráulico Moquegua
	Centro de Salud San Antonio
	Empresa Minera Anglo American Quellaveco
	Compañía de Bomberos San Antonio N° 201
	Empresa ENGIE Energía Perú S. A.
	Municipalidad Distrital de San Antonio

Nº 03	Miembros
Grupo Técnico de Gestión Integral de los Residuos Sólidos	Municipalidad Distrital de San Antonio (Coordinador)
	Centro de Salud – San Antonio
	Representantes de juntas vecinales – San Antonio.
	Empresa ENGIE Energía PERU S.A.
	Representante de Organizaciones Juveniles
	UGEL Mariscal Nieto

Nº 04	Miembros
Grupo Técnico de Gestión de la Calidad de Ambiental	Municipalidad Distrital de San Antonio (Coordinador)
	Representantes de juntas vecinales – San Antonio.
	Policía Nacional del Perú – Comisaría San Antonio
	Empresa Minera Anglo American Quellaveco

Reglamento de los grupos técnicos de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Antonio

**REGLAMENTO DE LOS GRUPOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO PRIMERO. - LOS GRUPOS TÉCNICOS

Los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio se constituyen para elaborar, en un tiempo determinado una propuesta concertada sobre un área o tema específico.

ARTICULO SEGUNDO. - DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO TÉCNICO

Los Grupos Técnicos podrán estar integrados por representantes de los miembros de carácter permanente de la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio y personas naturales o jurídicas especializadas sobre la materia que origina la conformación de un Grupo Técnico, los mismo que deberán ser invitados por la referida Comisión Ambiental y tendrán voz y voto.

ARTICULO TERCERO. - OBJETIVO

Los grupos técnicos realizarán la discusión, análisis y búsqueda de propuestas técnicas sobre las materias ambientales y climáticas que le encargue la CAM del Distrito de San Antonio. Así como plantearán propuestas de solución a problemas ambientales y la búsqueda de mecanismos operativos que faciliten la aplicación de los instrumentos de gestión ambientales locales. En concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDSA, se tiene adicionalmente los siguientes objetivos:

- a. Elaborar y/o revisar propuestas de normas, instrumentos o mecanismos para la implementación de la política ambiental y climática local
- b. Buscar soluciones técnicas a los conflictos ambientales o problemas de gestión ambiental.
- c. Plantear y proponer una ocupación y uso adecuado del territorio mediante el ordenamiento territorial bajo el enfoque del desarrollo sostenible
- d. Participar en el desempeño de la gestión ambiental y manejo de residuos sólidos
- e. Generar información sobre diversidad biológica, a fin de desarrollar instrumentos para su conservación, el uso sostenible y mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, en beneficio de la ciudadanía
- f. Promover la participación de jóvenes, la igualdad de género y la inclusión social en la gestión ambiental local
- g. Plantear propuestas para la armonización y simplificación de procedimientos administrativos en la gestión ambiental.
- h. Plantear o Promover temas de interés y necesidad local ligados al desarrollo sostenible de la provincia/distrito.

ARTICULO CUARTO. - FUNCIÓN DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

- a. Elaborar propuestas para la correcta aplicación de los instrumentos de gestión ambiental focal en el marco de los instrumentos de gestión ambiental de nivel nacional y regional.
- b. Proponer programas, planes, políticas, actividades y otros documentos necesarios para el correcto desempeño del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de San Antonio
- c. Otras tareas específicas que determine la Comisión Ambiental Municipal.

ARTICULO QUINTO. - DEL COORDINADOR

Los grupos técnicos contarán con un coordinador, con las siguientes funciones:

- a. Convocar y conducir las reuniones del grupo técnico correspondiente
- b. Hacer llegar a los miembros del grupo técnico de la documentación y elementos requeridos para el desempeño de sus funciones.
- c. Establecer un sistema de control y seguimiento de los acuerdos tomados
- d. Llevar el registro de acuerdos tomados mediante acta y/o minuta
- e. Informar los acuerdos del grupo técnico a la CAM San Antonio.

ARTICULO SESTO. - DE LA ASISTENCIA

Requerirán la asistencia del 50% más uno de sus miembros. Los Acuerdos se adoptarán por unanimidad o por mayoría. En caso de no haber acuerdo, se comunicará a la CAM "San Antonio" que resolverá.

ARTICULO SÉPTIMO. - DEL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

La vigencia de los grupos técnicos es de carácter permanente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

Por último, el especialista legal, propone que se deberá aprobar la conformación de los grupos técnicos y su reglamento en la presente sesión.

- ✓ Validación y aprobación de la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de San Antonio al 2030.

El Ing. Edward Franck Quispe Cuayla - Especialista Ambiental del Proyecto, expone la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de San Antonio al 2030 es un instrumento de Política Ambiental de mayor jerarquía del Distrito, concordante a la Política Ambiental y Climática Regional además de la Política Nacional del Ambiente al 2030 siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

La PACL es una herramienta estratégica que contribuye al desarrollo del Distrito, ya que es el fundamento para la conservación del ambiente y del uso sostenible y responsable de los recursos naturales; buscando el desarrollo social, económico y cultural.

Los objetivos para atender los problemas ambientales locales y su articulación con los objetivos estratégicos de la Política Nacional del Ambiente son los siguientes:

Nº	OBJETIVOS AMBIENTALES LOCALES	VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA PNA AL 2030
1	Garantizar el cumplimiento de los componentes ambientales para garantizar la fiscalización ambiental y atención de denuncias ambientales.	OP 6: Fortalecer la Gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas
2	Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos.	OP 3: Reducir la contaminación atmosférica, de aguas marinas y continentales y de los suelos
3	Mejorar la gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición	OP 4: Incrementar la valorización y la adecuada disposición final de los residuos sólidos
4	Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos	OP 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.

Cód.	Problema Ambiental Local	Objetivo Ambiental Local (OAL)	Lineamientos de la PACL	PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO (PALC)					
				Objetivo Estratégico Distrital (OED)	Acción Estratégica Distrital (AED)				
					Código	Enunciado	Código	Enunciado	
1	Afectación continua de los componentes ambientales por la falta de normas, materiales y recursos para la fiscalización ambiental del distrito de San Antonio	OAL 1. Garantizar el cumplimiento de compromisos ambientales en el PLANEFIA y obligaciones ambientales según las ordenanzas municipales	1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del aire, agua y suelo 2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental. 3. Fortalecer los mecanismos de gestión de sustancias químicas 5. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado. 6. Fortalecer el reuso seguro y productivo de aguas residuales.	OED.4	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos		
						AED.04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas		
						AED.04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito		
						AED.04.04	Promover la forestación del distrito		
						AED.04.05	Promover el uso de energías renovables		
						AED.04.02	Mejorar los sistemas de tratamiento de aguas servidas		
2	Ineficiente vigilancia y control del recurso hídrico superficial y tratada por el vertimiento y prácticas antropogénicas	OAL 3. Fortalecer la gestión eficiente del recurso hídrico, baja disponibilidad y alteración de la calidad para los diferentes usos	1. Incrementar la eficiencia de los mecanismos de fiscalización, control y recuperación de la calidad ambiental del agua 2. Mejorar la eficacia de los instrumentos técnicos normativos de calidad ambiental. 5. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos para generar prácticas ambientalmente amigables dentro del sector público y privado. 6. Fortalecer el reuso seguro y productivo de aguas residuales.	OED.04	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.03	Implementar la gestión integral de los recursos hídricos que garantizar la seguridad hídrica del distrito		
						AED.04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos		
3	Deficiente gestión de los residuos sólidos municipales y residuos de...	OAL 6. Fortalecer la gestión de los residuos sólidos municipales y...	1. Mejorar la eficiencia de los instrumentos técnicos normativos de gestión integral de los residuos sólidos	OED.04	Mejorar la calidad ambiental del distrito	AED.04.01	Mejorar la gestión integral de residuos sólidos		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

	construcción y demolición	residuos de construcción y demolición	2. Fortalecer la fiscalización de la gestión y manejo de los residuos sólidos, municipales y no municipales. 3. Implementar mejoras en la gestión Integral de residuos sólidos, municipales y no municipales. 4. Impulsar la valorización de los residuos sólidos.				
4	Escaso interés de los actores en acciones de educación ambiental	OAL 8. Mejorar las buenas prácticas ambientales de parte de los ciudadanos	1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria. 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental	OED.06	Mejorar la calidad de educación de la población	AED.06.01	Melhorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de la educación básica regular del distrito
						AED.06.02	Fortalecer la capacidad pedagógica de los docentes de educación básica del distrito
						AED.06.03	Ampliar la cobertura de la educación básica en el distrito
						AED.06.04	Mejorar la convivencia escolar en las instituciones educativas de educación básica

Fuente: Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de la Municipalidad Distrital De San Antonio, concertado por la Comisión Ambiental Municipal, 2024.

La formulación de la PACL se sustenta en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611y la normativa que orienta el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental entendiendo que impulsa el cuidado promoviendo acciones frente al cambio climático, reducción de la contaminación y para fortalecer la gobernanza y la educación a fin de mejorar el desempeño ambiental del Distrito de San Antonio.

El seguimiento de la presente PACL del ámbito local del Distrito de San Antonio se realizará sobre la base de los reportes de seguimiento del cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas Locales planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de San Antonio en lo relacionado a la dimensión ambiental y aquellas que atiendan acciones relacionados a los objetivos ambientales planteados en la presente Política.

Para dicho efecto, se ha establecido la Matriz de Correspondencia entre los problemas, objetivos y lineamientos establecidos en la presente Política con lo señalado en la ruta estratégica del PDLC vigente.

La evaluación de la presente Política Ambiental y Climática Local del Distrito de San Antonio, será desarrollado en el marco de la evaluación del desempeño del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), presentada a través del reporte correspondiente, cuya formulación se establece en la Guía para el funcionamiento del SLGA, aprobada mediante Resolución Ministerial N 132-2021-MINAM.

V. PEDIDOS:

Presidente de la CAM hace un pedido:

Solicita la Exposición del Plan de Trabajo "Pulmoncitos Verdes", a cargo del Ing. Ernesto Velásquez Paucar, Asistente técnico del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".

- ✓ **Validación y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de "PULMONCITOS VERDES".**
El Ing. Ernesto Velásquez Paucar – Asistente Técnico del Proyecto, expone el Plan de Trabajo del Programa "Pulmoncitos Verdes", concordante a la Política Ambiental, el cual indica que nos ayudara a tener aire puro y a combatir el calentamiento global con el proceso fotosintético. Así mismo, se desarrollará de manera articulada con los entes territoriales y la comunidad local; para lograr la conservación y protección de áreas de importancia.

El plan de trabajo de "Pulmoncitos verdes" se justifica a razón de que en la actualidad el distrito San Antonio, presenta una falta de especies arbóreas y áreas verdes. En el marco del cumplimiento del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" y en cumplimiento al COMPONENTE II de la partida 05.03.01 instalación de especies forestales en espacios públicos. se realiza las actividades establecidas en el plan de trabajo.

Tiene como objetivo general, se plantea realizar el mejoramiento de áreas verdes públicas mejorando la belleza paisajística del distrito de San Antonio para contribuir con la mitigación de la contaminación ambiental. En el proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

i Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

Y, como objetivos específicos, el de: a) Realizar la instalación de especies forestales en áreas Públicas; b) Sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la erosión de los suelos, deslizamiento de tierras y el impacto positivo de la reforestación para el medio ambiente, y; c) Realizar la forestación de plantones y otros, en el Distrito de San Antonio a fin de mejorar la belleza paisajística y la mitigación del CO₂. La finalidad de la campaña de forestación nos ayuda a tener aire puro y a combatir el calentamiento global con el proceso fotosintético una adecuada gestión para promover la forestación, a través de los mecanismos que establece el Ministerio del Ambiente, como ente rector de la gestión de residuos sólidos. De igual manera se brinda la posibilidad a los vecinos del distrito de San Antonio de ser partícipes de la conservación y preservación de nuestras áreas verdes. Por último, el Asistente Técnico solicita la aprobación del Plan de Trabajo Programa "Pulmoncitos Verdes", por los miembros de la CAM.

VI. ACUERDOS:

Como se puede observar asistieron de manera presencial diez (10) instituciones acreditadas de 15 menos las 02 instituciones retiradas, los cuales una (01) justificó su inasistencia; y faltaron cinco (05) instituciones; teniendo una participación del 75% por ende existe Quórum correspondiente. Por lo que, se llegaron a los siguientes acuerdos:

- 6.1. La Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Mariscal Nieto, EXHORTA a los miembros de la CAM del Distrito de San Antonio, a dar fiel cumplimiento al Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio. Asimismo exhorta su participación activa a las sesiones programadas para la toma de decisiones concernientes a temas ambientales.
- 6.2. Por voto mayoritario del pleno de la Comisión Ambiental Municipal se hace el retiro definitivo de las siguientes instituciones: i) Petroperu S.A y ii) la Empresa ISA Red de Energía del Perú, por motivo de inasistencias injustificadas con más 03 sesiones consecutivas en el presente año, según lo estipula el Art. 31º del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal.
- 6.3. Por voto mayoritario del pleno de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, se aprueba la conformación de 04 grupos técnicos de la CAM del Distrito de San Antonio: 1) Grupo Técnico de Educación y Ciudadanía Ambiental; 2) Grupo Técnico de Recursos Hídricos; 3) Grupo Técnico de Gestión Integral de los Residuos Sólidos; 4) Grupo Técnico de Gestión de la Calidad de Ambiental.
- 6.4. Por voto mayoritario del pleno de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, se aprueba la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del Distrito de San Antonio al 2030. Así mismo, se remitirá la dicha aprobación de la política a la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente para opinión favorable.
- 6.5. Por voto mayoritario del pleno de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, se aprueba el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA "PULMONCITOS VERDES", que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de San Antonio y se desarrollará de manera articulada con los entes territoriales y la comunidad local; para lograr la conservación y protección de áreas de importancia.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo la 12:20 hrs del día martes 19 de noviembre del 2024, se da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de la CAM del Distrito de San Antonio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ING. EDWARD FRANCK QUISPE CUAYLA
ESPECIALISTA AMBIENTAL
CIP N° 229244

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
ING. WILSON I. SOTO ARAGÓN
CIP N° 13538





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

CAM
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
SAN ANTONIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!
Gestión 2023 – 2026

PANEL FOTOGRÁFICO

IMAGEN 01: SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA CAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO



IMAGEN 02: EXPOSICIÓN DE LA CONFORMACION DE LOS GRUPOS TECNICOS DE LA CAM DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO.



IMAGEN 03: EXHORTACION A LOS MIEMBROS AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAM, POR PARTE DE LA FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN PREVENCION DE MARISCAL NIETO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

CAM
COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
SAN ANTONIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

¡Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!
Gestión 2023 – 2026

IMAGEN 04: EXPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO AL 2030.



IMAGEN 05: EXPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PULMONSITOS VERDES DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO.





Proyecto: "Creación de los Servicios de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua".



LISTA DE ASISTENCIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO HORA: 10:00 AM

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	CELULAR	FIRMA
01	Dilicia Barberos Cepeda	PREMEOSSA	40084122	952280734	
02	Freddy Arroyo Quispe	PNP	40775836	957375874	
03	Fernán Vásquez Espinoza	Ud.C.M.	21439706	956652094	
04	Emma Marisol Huicar Reyna	C.D.S. San Antonio	76146769	91844073	
05	Péter Dráni Székely		90285162	857055890	
06	Verónica S. Portilla Del Carpio	Bomberos San Antonio	45238010	997660333	
07	MARÍN BARTOLO MUNOMÍN	Hiram	30860841	953527332	
08	Willi Cruz Vizcarra	c.s. San Antonio	04416297	953993859	
09	Betty Couzman	INIA	44905104	9411916763	
10	Freddy Arroyo Sandoval	NDQ	09157835	951824865	



Proyecto: “Creación de los Servicios de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

¡Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!
Gestión 2023 – 2026

ACTA N° 01

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
MARTES 30 DE JULIO DEL 2024**

Mediante la plataforma Google Meet, siendo las 15:18 horas del día martes 30 de julio del 2024; bajo la presidencia asumida por el Ing. Wilson Idelfonso Soto Aragón, Sub Gerente de Gestión Ambiental del Distrital de San Antonio, que acredita su participación, de tal modo estuvo como secretario técnico el Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, Especialista Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y la participación de los señores miembros ACREDITADOS TITULAR O ALTERNO, de las diferentes instituciones pertenecientes a la Comisión Ambiental Municipal – CAM San Antonio.

Se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria con las palabras de bienvenida y apertura del presidente encargado, el Ing. Wilson Idelfonso Soto Aragón, saludando a los miembros acreditados de las diferentes instituciones, así mismo da inicio a la I Sesión Extraordinaria.

Se le concede la palabra al secretario técnico para esta sesión, Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, para tomar lista a los miembros de la CAM.

Tabla 1.

Miembros participantes a la Primera Sesión Extraordinaria de la CAM.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES
01	Wilson Idelfonso Soto Aragón	Municipalidad Distrital de San Antonio
02	Edward Franck Quispe Cuayla	Municipalidad Distrital de San Antonio
03	Yanira Avalos Quintanilla	Municipalidad Distrital de San Antonio
04	Verónica Stefanny Portilla del Carpio	Compañía de Bomberos San Antonio N°201
05	Romina Francesca Zeballos Delgado	EPS Moquegua S.A.
06	Betty Karina Guzmán Valqui	Instituto Nacional de Innovación Agraria
07	Rocío Sánchez Montoya	Anglo American Quellaveco
08	Silvia Palacios Ccopa	Junta Vecinal los Pioneros
09	María Emilia Barrios Huamani	Ministerio del Ambiente
10	Milagros Tumba Villanueva	Policía Nacional del Perú – Comisaría San Antonio
11	Juan Carlos Barahona Sánchez	Junta de Usuarios sector Hidráulico Moquegua
12	Marco Chavez Salas	UGEL - Mariscal Nieto
13	Fredy Aranda Tamayo	Anglo American Quellaveco
14	Edwin Edgar Cuayla Mamani	Centro de Salud San Antonio
15	Ericka Mayerly Calderon Sandoval	COER Moquegua
16	Cristell Elva Colque Nina	COER Moquegua
17	Fermín Vásquez Espino	Universidad José Carlos Mariátegui

I. INFORMES

- ❖ Con OFICIO CIRCULAR N°040-2024-AMDSA de fecha 18 de julio del 2024; se convoca a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Antonio.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

¡Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026



DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2.1. ORDEN DEL DIA

La agenda de la sesión fue la siguiente:

- ✓ Aprobación de la Matriz de Prioridades de Problemáticas Ambientales del Distrito de San Antonio

2.2. DESARROLLO DE LA AGENDA

- La exposición estuvo a cargo del Especialista Ambiental el Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, resaltando que:
- La Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) es una herramienta estratégica que ayuda a la Municipalidad a identificar y priorizar los problemas ambientales y climáticos más urgentes del Distrito; que según la Guía para el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental – SLGA aprobado por la Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM.

2.2.1. Se da a conocer el procedimiento realizado para la elaboración de la MPPACL:

- **El paso 1:** Identificación de los Problemas Ambientales y Climáticos Locales, donde los miembros de la CAM desarrollaron una lluvia de ideas respecto a la caracterización de los problemas ambientales y climáticos locales, de acuerdo a los ámbitos temáticos del SLGA que se presentan en la primera columna de la matriz.
- **El paso 2:** Priorización de problemas Ambientales y Climáticos, donde se priorizaron cada problema ambiental local identificado previamente, en base a los siguientes criterios gravedad, alcance, magnitud y urgencia.
- **El paso 3:** Determinación de objetivos y su vinculación con la Política Nacional del Ambiente y los objetivos de la MPACL; para cada problema priorizado corresponde una propuesta de cambio redactado a nivel de objetivo.
- **El paso 4:** Jerarquización de objetivos, donde los miembros de la CAM establecen jerarquización mediante un aspa si corresponde objetivo de medio o de resultado.
- **El paso 5:** El órgano ambiental de la Municipalidad consolidará el avance obtenido de la Matriz y remitirá vía correo electrónico a la DGPIGA-MINAM, quien revisará y comunicará su conformidad respectiva vía correo electrónico.

2.2.2. Se da a conocer sobre la aprobación de la MPPACL

- En sesión de la CAM se presenta los resultados de la Matriz, y se pone a consideración de la asamblea para su aprobación.
- Con la aprobación de la CAM, se suscribe un Acta de Acuerdo, el cual señala entre sus recomendaciones que el contenido de la Matriz aprobada sea considerado por el Gobierno Municipal dentro del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) y otros instrumentos de gestión que tenga implicancias ambientales.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!
Gestión 2023 – 2026

2.2.3. Se expone la MPPACL del Distrito de San Antonio

El especialista Ambiental Ing. Edward Franck Quispe Cuayla, pide al presidente encargado Ing. Wilson Soto priorizar por solo la exposición de "Ámbito Temático del SLGA, Fiscalización Ambiental, Conservación de la Diversidad Biológica, Gestión Integral de Recursos Hídricos, Ordenamiento Territorial, Calidad Ambiental, Gestión Integral de Residuos Sólidos, Adaptación del Cambio Climático, Ciudadanía y Educación Ambiental y propuestas ruta Estratégica "Objetivo Estratégico Local Ambiental - OEL.A", Acción Estratégica Local Ambiental – AEL.A"; "el Indicador del OEL.A"; "Meta al 2030"; y "La Institución Responsable".

- Se expone el Eje Temático "Fiscalización Ambiental" en propuesta de ruta estratégica meta al 2030, a realizar el 100% de los programados e informes de supervisión ambiental a establecimientos comerciales; 02 programas presupuestales el PP0144 y PP0036; 100% de administrados en comercios capacitados; 100% de las evaluaciones ambientales programadas en PLANEFA; 100% de las actividades de extracción de material de acarreo controladas; 100 % de los instrumentos normativos en materia de fiscalización ambiental. Siendo seis (06) metas al 2030 para el eje temático de Fiscalización Ambiental.
- Para el Eje temático "Conservación de la Diversidad Biológica" en propuesta de ruta estratégica meta al 2030, a realizar 01 instrumento normativo local "Diagnóstico para la Conservación de la Diversidad Biológica"; 01 Instrumento Normativo de Control y Vigilancia a la Diversidad Biológica"; "03 proyectos de investigación de la Diversidad Biológica"; "700 agricultores asistidos con asistencia técnica". Siendo cuatro (04) metas al 2030 para el eje temático de Conservación de la Diversidad Biológica.
- Para el Eje temático "Gestión Integral de Recursos Hídricos" en propuesta de ruta estratégica meta al 2030, a realizar 12 monitoreos del recurso hídrico (época húmeda y época seca); "promover el uso del 50% del volumen de aguas residuales reutilizadas"; "Promover el 90% de las aguas residuales tratadas por la EPS"; "Fortalecer el 30% de usuarios respecto al derecho de uso de agua superficial".
- Para el Eje temático "Ordenamiento territorial" en la propuesta de ruta estratégica meta al 2030, formular un instrumento normativo local de ZEE aprobado; 01 instrumento normativo local de PDUL.
- Para el Eje Temático "Calidad Ambiental" en la propuesta de ruta estratégica meta al 2030, el "40% de agricultores que desarrollaran buenas prácticas agrícolas; el 100% del cumplimiento del PLANEFA; 100% de los proyectos de inversión pública que cumplen sus obligaciones y compromisos ambientales".
- Para el Eje temático "Gestión Integral de Residuos Sólidos" en la propuesta de ruta estratégica meta al 2030, 01 área evaluada que cumple con los requisitos según norma; 01 proyecto aprobado e implementado; 70% de la población en el programa segregación en la fuente; 50% de la población del distrito en campañas de recolección RAEE.
- Para el Eje temático "Adaptación del Cambio Climático" en la propuesta de ruta estratégica meta al 2030, 01 ordenanza municipal que aprueba la estrategia local del cambio climático; 01 Plan de Desarrollo Local Concertado que incorpora estrategias frente al cambio climático; 06 eventos y campañas desarrolladas articuladamente en Cambio Climático; 02 investigaciones respecto a posibles efectos del cambio climático.
- Para el Eje temático "Ciudadanía y Educación Ambiental", en la propuesta de ruta estratégica meta al 2030; 07 reportes de implementación anual del plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA; 50 eventos y campañas desarrolladas articuladamente; 01 instrumento normativo elaborado y aprobado para la conformación de brigadas de promotores ambientales escolares.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

“Distrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!
Gestión 2023 – 2026

A continuación, se procedió a llamar a cada miembro de la CAM DSA para la respectiva aprobación de la Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL)

Tabla 2.

Resumen de las votaciones por los Miembros Acreditados de la CAM DSA.

Nº	INSTITUCIONES ACREDITADAS	I SESIÓN EXTRAORDINARIA	
		APROBACION	OBSERVACIÓN
01	Municipalidad Distrital de San Antonio	X	
02	UGEL - Mariscal Nieto	X	
03	Policía Nacional del Perú – Comisaría San Antonio		No voto
04	Junta de Usuarios sector Hidráulico Moquegua	X	
05	Representantes de Juntas Vecinales – San Antonio	X	
06	Centro de Salud San Antonio	X	
07	Empresa Prestadora de Servicios – EPS Moquegua	X	
08	Universidad José Carlos Mariátegui	X	
09	Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – Sede Moquegua		No asistió
10	Compañía de Bomberos San Antonio N°201	X	
11	Centro de Operaciones de Emergencia Regional	X	
12	Representantes de Organizaciones Juveniles		No asistió
13	Instituto Nacional de Investigación Agraria – EE Moquegua	X	
14	Anglo American Quellaveco	X	
15	Petroperú S.A.		No asistió
16	Empresa ISA Red de Energía del Perú		No asistió
17	Empresa ENGIE Perú S.A.		No asistió

III. ACUERDOS

3.1. Se aprobó por mayoría de votos la **Matriz de Prioridades de la Política Ambiental y Climática Local (MPPACL) de Municipalidad Distrital de San Antonio.**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo la 16:07 hrs del día 30 de julio del 2024, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la CAM San Antonio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO
C.D. EDWIN EDUARDO CHAVILA MAMANI
C.O.P. 5897

Verónica Portillo
Bomberos
Fermin Viquez E.
Betty Cornejo
Hilario Velasquez
S.J.P.N.P.

Edwin Frank
M. S. 4
Cristell Chávez Nro
7182109

Sub. GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
ING. WILSON I. SOTO ARAGON
CIP 135788

JUAN B. BONJONES
30675537
JUS H

Ygnacio Aviles
MOSA

WILSON I. SOTO ARAGON
CIP 135788

EDUARDO CHAVILA MAMANI
C.O.P. 5897



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

iDistrito con Oportunidades y Bienestar para Todos!

Gestión 2023 – 2026

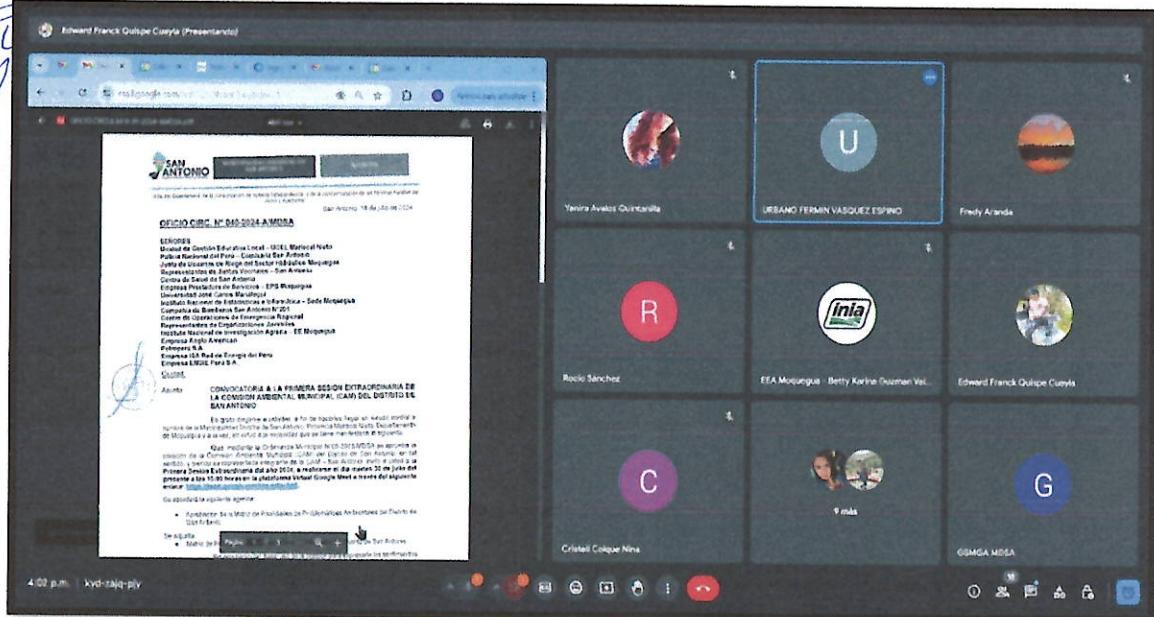
PANEL FOTOGRÁFICO

IMAGEN 01: PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL



*Verónica Portillo
Bomberos.*

IMAGEN 02: DESARROLLO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**

**ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 007-2024-MDSA**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 004-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de febrero del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio en Sesión Ordinaria Nº 004-2024-CM-MDSA de fecha 27 de febrero del 2024; Vistos: El Oficio Nº 00885-2023-MINAM/VMGA/GDGPIGA de fecha 15 de diciembre del 2023, Acta Nº 03 de la Comisión de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de fecha 26 de febrero del 2024, Informe Nº 00375-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA de fecha 04 de diciembre del 2023, Informe Nº 002-2024-MDSA/GM/GSM/EA/KOIB de fecha 01 de febrero del 2024, Informe Nº 025-2024-MDSA-GM-GSM-PCSGA de fecha 02 de febrero del 2024, Informe Nº 216-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 07 de febrero del 2024, Informe Legal Nº 90-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 12 de febrero del 2024, Informe Nº 071-2024-MDSA/A/GM de fecha 15 de febrero del 2024, Carta Nº 024-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 19 de febrero del 2024, Dictamen Nº 003-2024-CSMGA/CM/MDSA de fecha 26 de febrero del 2024, Acuerdo de Concejo Nº 020-2024-CM/MDSA de fecha 08 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1º, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20º Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40º Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa"; (...). en concordancia con el inciso 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 73º refiere que las municipalidades provinciales o distritales asumen competencias y ejercen funciones compartidas en las siguientes materias: numeral 3. Protección y conservación del ambiente; Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Del mismo cuerpo normativo, el artículo 9º, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, le corresponde: (...) 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Ley Nº 28611 – Ley General del Ambiente, establece en su artículo 14º: 14.2. El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley Nº 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, prevé su artículo 24º: 24.2 que "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos

que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil”;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el artículo 45º establece que: El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población (...). Se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del CONAM. De igual forma en su artículo 46º, dispone que: El Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica, debiendo implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprobó la “Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)”, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital;

Que, el proyecto de creación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio fue presentada a la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea en la sesión de fecha 12 de octubre del 2023, consignado en Acta respectiva;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9º, numerales 8 y artículo 40º del mismo cuerpo legal, por unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**

Artículo Primero.- Aprobar la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de San Antonio (SLGA de San Antonio), la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la unidad de organización con funciones ambientales de la Municipalidad Distrital de San Antonio el seguimiento del funcionamiento del SLGA de San Antonio, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación íntegra de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio en la misma fecha de publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, así como informar al Gobierno Regional de Moquegua y al Ministerio del Ambiente.

POR TANTO: Mando se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a los ..14.. días del mes de Marzo..... del año 2024.

- C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGJ
4) GSMGA



CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de San Antonio, estableciendo disposiciones generales para orientar una gestión ambiental sistémica en el distrito de San Antonio, considerando los aspectos que integran el despliegue articulado de los sistemas y ámbitos temáticos del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), para la implementación de la Política Nacional del Ambiente (PNA) en el distrito de San Antonio, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, la Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, que aprueba la Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), y otras normas aplicables.

Artículo 2.- Alcance

Quedan comprendidos en la presente Ordenanza, las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, quienes ejercen competencias y responsabilidades ambientales en la implementación de la PNA, que incluye la gestión de la calidad ambiental, la ocupación y el uso sostenible del territorio, la conservación de ecosistemas y sus servicios, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la gestión integral del cambio climático y la diversidad biológica, la gestión integral de residuos sólidos, entre otros.

TÍTULO II SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DEL SLGA

Artículo 3.- De la gestión ambiental local

La gestión ambiental local es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas, procesos e instrumentos, orientados a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con la implementación de la PNA en el distrito de San Antonio, a través de acciones destinadas a la gestión de la calidad ambiental, la ocupación y el uso sostenible del territorio, la conservación de ecosistemas y sus servicios, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la gestión integral del cambio climático y la diversidad biológica, la gestión integral de residuos sólidos, entre otros.

Artículo 4.- Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de San Antonio

4.1 El SLGA de San Antonio representa la dimensión territorial del SNGA en el distrito de San Antonio.

4.2 El SLGA de San Antonio es un conjunto integrado de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las entidades públicas con competencias y funciones ambientales de incidencia local, con la participación del sector privado y la sociedad civil, con la finalidad de coordinar y concertar las acciones conjuntas dirigidas a implementar la PNA al 2030 en el distrito de San Antonio, articulada al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Artículo 5.- Conformación del SLGA del distrito de San Antonio

5.1 El SLGA de San Antonio integra a las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación en la gestión de la calidad ambiental, la ocupación y el uso sostenible del territorio, la conservación de ecosistemas y sus servicios, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la gestión integral del cambio climático y la diversidad biológica, la gestión integral de residuos sólidos, entre otros, de incidencia en el distrito de San Antonio.

5.2 En ese sentido, las entidades conformantes del SLGA se articulan y generan sinergias para el adecuado desempeño de la gestión ambiental local, que, en el marco de sus competencias, integran su accionar para contribuir en su desarrollo local sostenible, considerando entre otros, los siguientes aspectos:

- La conservación de los ecosistemas, sus servicios, y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.
- La reducción, mitigación y prevención de los impactos ambientales negativos generados por las múltiples actividades humanas.
- La obtención de niveles ambientales apropiados de gestión productiva y ocupación del territorio.
- La gestión integral del cambio climático a través de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y actualización de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- El logro de una calidad de vida adecuada para el pleno desarrollo humano.
- La mejora en el comportamiento y cultura ambiental de la ciudadanía.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL SLGA

Artículo 6.- Autoridad ambiental local del distrito de San Antonio

6.1 La municipalidad distrital de San Antonio es la autoridad ambiental local del distrito de San Antonio, sus atribuciones y funciones están designadas en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley General del Ambiente y otras leyes específicas, ejerciéndola en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

6.2 La municipalidad distrital de San Antonio en el marco de sus funciones y competencias ambientales, como autoridad ambiental local, formula, aprueba, ejecuta y hace seguimiento a los planes, programas y proyectos locales en materia ambiental, incluidos los instrumentos de gestión ambiental, siempre que las funciones en la materia respectiva estén asignadas por Ley o hayan sido transferidas en el marco del proceso de descentralización que resulten de su competencia.

Artículo 7.- Del Nivel I del SLGA: Aprobación

El Nivel I del SLGA del distrito de San Antonio corresponde a la Alcaldía y al Concejo Municipal, quienes son encargados de aprobar las políticas ambientales y climáticas de en el distrito de San Antonio, integrándolos con las políticas sociales y económicos a implementarse.

Artículo 8.- Del Nivel II del SLGA: Coordinación

El Nivel II del SLGA de en el distrito de San Antonio corresponde a la unidad de organización con funciones ambientales de la municipalidad distrital de San Antonio, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM), encargados de dirigir, coordinar y concertar la implementación articulada de la política ambiental y climática del distrito de San Antonio.

Artículo 9.- Del Nivel III del SLGA: Proposición

El Nivel III del SLGA en el distrito de San Antonio, corresponde a los Grupos Técnicos Locales conformados en el marco de la CAM y/o reconocidos por norma de la municipalidad distrital de San Antonio, encargados de elaborar propuestas e iniciativas técnicas en aspectos específicos que, preferentemente, se basen en consensos entre entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 10.- Del Nivel IV del SLGA: Ejecución

El Nivel IV del SLGA del distrito de San Antonio, corresponde a las entidades y organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil, con funciones y responsabilidades ambientales en el distrito de San Antonio, encargadas de implementar las propuestas generadas de manera articulada y concertada en el funcionamiento del SLGA.

CAPÍTULO III

LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

Artículo 11.- Comisión Ambiental Municipal (CAM)

11.1 La CAM de en el distrito de San Antonio, es la instancia de gestión ambiental participativa y multiactor, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, alineada a la PNA, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores del sector público, privado y la sociedad civil, en el marco del SLGA del distrito de San Antonio.

11.2 La CAM no reemplaza el ejercicio de las entidades públicas de nivel local con funciones y responsabilidades ambientales.

Artículo 12.- Funciones de la CAM San Antonio

12.1 La CAM San Antonio tiene las siguientes funciones generales:

- a. Ser la instancia de concertación de la PNA en el ámbito Local en coordinación con la municipalidad para la implementación del SLGA del distrito de San Antonio.
- b. Definir participativamente las prioridades ambientales y climáticas para la implementación de la PNA en el ámbito local.
- c. Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
- d. Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de la PNA en el ámbito local.
- e. Facilitar el tratamiento apropiado para la prevención y transformación de Conflictos Ambientales.
- f. Evaluar el desempeño de la gestión y el manejo de residuos sólidos, y emitir su informe anual de evaluación de desempeño, de acuerdo a las guías que emite el Ministerio del Ambiente. Dicho informe debe ser remitido al OEFA.

12.2 Las funciones específicas de la CAM San Antonio son establecidas en la normativa correspondiente, considerando la problemática ambiental local.

Artículo 13.- Articulación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Provincia de Mariscal Nieto

La CAM del distrito de San Antonio se articula con la CAM de la provincia de Mariscal Nieto, con la finalidad de implementar la gestión ambiental articulada en el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente a nivel regional

CAPÍTULO IV GRUPOS TÉCNICOS LOCALES

Artículo 14.- Grupos Técnicos Locales

14.1 Los Grupos Técnicos Locales (GTL) son establecidos por acuerdo de la CAM para la discusión, análisis y búsqueda de propuestas técnicas sobre las materias ambientales y climáticas que le encargue la CAM.

14.2 Los GTL están constituidos por representantes de organizaciones del sector público, sector privado, sociedad civil, la academia, y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales, las mismas que participan a título personal y ad-honorem.

14.3 Los GTL en el marco de la CAM son de naturaleza temporal o permanente, y pueden ser reconocidos por la municipalidad a propuesta de la CAM, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 15.- Objetivos de los Grupos Técnicos Locales

En la conformación de un GTL en el marco de la CAM, se debe considerar los siguientes objetivos:

- Elaborar y/o revisar las propuestas de normas, instrumentos o mecanismos para la implementación de la política ambiental y climática local.
- Buscar soluciones técnicas a los conflictos ambientales o problemas de gestión ambiental.
- Plantear y proponer una ocupación y uso adecuado del territorio mediante el ordenamiento territorial bajo el enfoque del desarrollo sostenible.
- Participar en el desempeño de la gestión ambiental y manejo de residuos sólidos.

- Generar información sobre diversidad biológica, a fin de desarrollar instrumentos para su conservación, el uso sostenible y mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, en beneficio de la ciudadanía.
- Promover la participación de jóvenes, la igualdad de género y la inclusión social en la gestión ambiental local.
- Plantear propuestas para la armonización y simplificación de procedimiento administrativos en la gestión ambiental.
- Plantear o promover temas de interés y necesidad local ligados al desarrollo sostenible de la provincia/distrito.



TITULO III

IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES Y ÁMBITOS TEMÁTICOS DEL SNGA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO

Artículo 16.- Sistemas funcionales del SNGA en el ámbito local

Los sistemas funcionales del SNGA que proyectan su funcionamiento en el distrito de San Antonio son:

- Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)
- Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)
- Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA)
- Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH)

Artículo 17. Otros Sistemas Funcionales en el nivel local

17.1 Otros sistemas funcionales con implicancias ambientales en el distrito de San Antonio son:

- a) Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD);
- b) Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI).

17.2 Esta relación no es excluyente de otros sistemas que pudieran aplicarse en el distrito de San Antonio.

Artículo 18.- Ámbitos temáticos del SNGA en el nivel local

18.1 Los ámbitos temáticos aplicable en el ámbito del distrito de San Antonio son:

- Conservación de la Diversidad Biológica
- Gestión Integral del Cambio Climático
- Gestión Integral de los Residuos Sólidos
- Ordenamiento Territorial Ambiental
- Gestión de Calidad del Aire, del Ruido y Radiaciones No Ionizantes
- Educación y Ciudadanía Ambiental

18.2 Esta relación no es excluyente de otros ámbitos temáticos del SNGA que pudieran aplicarse en el distrito de San Antonio.

CAPÍTULO I DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

Artículo 19.- Sistema de Información Ambiental Local (SIAL)

El SIAL de del distrito de San Antonio, es un servicio digital de información ambiental local que forma parte de la red de integración tecnológica del SINIA para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental local.

Artículo 20.- Servicio de Información Ambiental Local

20.1 La municipalidad distrital de San Antonio, como entidad de la administración pública integrante del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) administra el Servicio de Información Ambiental Local (SIAL San Antonio), en ese contexto, las entidades públicas y privadas que generan o poseen información ambiental en el ámbito jurisdiccional del distrito de San Antonio, coordinan con la municipalidad distrital de San Antonio las acciones necesarias que aseguren que esta información se incorpore en el SINIA.

20.2 La municipalidad distrital de San Antonio coordina con el MINAM los mecanismos necesarios para facilitar el acceso a la información relevante a través del SIAL San Antonio, contribuyendo con la mejora en el comportamiento y cultura ambiental de la ciudadanía de la provincia/distrito.

Artículo 21.- Articulación en el acceso y uso de información ambiental

La municipalidad distrital de San Antonio, implementa los servicios de información para el acceso y uso de la información ambiental, en coordinación con el MINAM, sobre la base de los estándares de interoperabilidad, datos espaciales e intercambio de datos entre entidades de la administración pública. Para dicho efecto utilizan la información disponible en la plataforma digital del SINIA y del Geoservidor.

Artículo 22.- Obligatoriedad de las entidades del sector público, privado y de la sociedad civil de incorporar información ambiental del distrito de San Antonio en el SINIA

Las instituciones del sector público, privado y de la sociedad civil que generan, información ambiental del distrito de San Antonio relacionada a la calidad del agua, calidad del aire, calidad del suelo, evaluación del impacto ambiental, fiscalización ambiental, biodiversidad, bosques, áreas naturales protegidas, cambio climático, ordenamiento territorial ambiental, residuos sólidos, estados de los ecosistemas, gestión de riesgos, clima y de otros ejes temáticos ambientales, tienen la obligación de incorporar dicha información al SINIA para que la unidad de organización con funciones ambientales de la municipalidad Distrital de San Antonio que administra la información ambiental local pueda contar con el acceso y uso disponible.

CAPÍTULO II DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 23.- De la Evaluación del Impacto Ambiental

La evaluación de impacto ambiental en la distrito de San Antonio se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el cual es un sistema único y coordinado, de carácter preventivo, de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de las políticas, planes y programas de nivel nacional, regional y local que puedan originar implicaciones ambientales significativas; así como los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, el cual se rige bajo la Ley N° 27446, Ley del SEIA, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y demás normas conexas y complementarias.

Artículo 24.- Competencias del gobierno local en la evaluación del impacto ambiental

La municipalidad distrital de San Antonio, emite la certificación ambiental de los proyectos de inversión, siempre que las funciones en materia de evaluación del impacto ambiental estén asignadas por Ley o hayan sido transferidas en el marco del proceso de descentralización que resulten de su competencia, y cuyos efectos se circunscriban al respectivo distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Para ello debe cumplir con las normas, guías técnicas, criterios, lineamientos y procedimientos emitidos por las autoridades ambientales sectoriales y que estén referidos al proceso de evaluación de impacto ambiental de los proyectos sujetos al SEIA. En tanto ello no ocurra, la municipalidad Distrital de San Antonio no tiene competencias para emitir la certificación ambiental de ningún proyecto de inversión.

Artículo 25.-De la articulación en la evaluación de impacto ambiental

- 25.1 La municipalidad distrital de San Antonio coordina y apoya a las autoridades ambientales competentes del SEIA, aspectos referidos a los procesos de evaluación de impacto ambiental en el distrito de San Antonio, de conformidad con la normativa vigente.
- 25.2 La municipalidad distrital de San Antonio deberá proveer a las autoridades ambientales competentes en el SEIA, la información que genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones para la adecuada evaluación del impacto ambiental en el territorio.

CAPÍTULO III DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Artículo 26.- De la Fiscalización Ambiental

La fiscalización ambiental en el distrito de San Antonio se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de las personas naturales o jurídicas. Este sistema se rige por la Ley N° 29325, Ley del SINEFA y demás normas complementarias.

Artículo 27.- Competencias del gobierno local en el marco del SINEFA

La municipalidad Distrital de San Antonio, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito local, a través de las unidades orgánicas correspondientes, ejerce funciones de fiscalización ambiental en el marco de la Ley del SINEFA, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como aquellas que le correspondan como resultado del proceso de descentralización.

Artículo 28.- De los instrumentos requeridos para la fiscalización ambiental en el ámbito distrital/provincial

28.1 El ejercicio regular de la fiscalización ambiental por parte de las entidades competentes en el distrito de San Antonio se rige en base a los instrumentos que aborden aspectos de:

- a) Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental;
- b) Reglamento de Denuncias Ambientales;
- c) Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- d) Otros en el marco del Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

28.2 La municipalidad puede aplicar de forma supletoria la tipificación de infracciones y sanciones generales y transversales, así como la metodología de cálculo de multas ambientales aprobadas por el OEFA, en mérito a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 29325 y el literal a) del artículo 5 del Régimen Común de la Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM.

Artículo 29.- De los espacios de participación en los procesos de fiscalización ambiental

Los espacios de participación en los procesos de fiscalización ambiental que se conformen para atender aspectos relacionados a dichos procesos, buscarán estar vinculados al ejercicio de la CAM San Antonio, según corresponda.

CAPÍTULO IV DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

Artículo 30.- Conservación de la Diversidad Biológica

30.1 La "diversidad biológica" se entiende por la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas, por lo que, la conservación de la diversidad biológica es la conservación in situ de los ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales¹.

30.2 La conservación y uso sostenible de la diversidad biológica se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y las áreas complementarias a esta: las Áreas de Conservación Regional (ACR) y las Áreas de Conservación Privada (ACP), de corresponder; además del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), así como en el marco de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, y otros instrumentos de gestión de nivel nacional en la materia aplicables en del distrito de San Antonio.

Artículo 31.- Gestión para el mantenimiento de áreas verdes

En la gestión para el mantenimiento de áreas verdes, la municipalidad distrital de San Antonio debe garantizar que esta sea permanente e integral, preservando su finalidad ecológica no solo de contrarrestar la contaminación, sino de constituir áreas de recreación, esparcimiento, belleza escénica; así como fomentar el contacto de la población con la naturaleza y el privilegio de contar con ellas.

Artículo 32.- Competencias locales en el marco de la conservación de la diversidad biológica

¹ Convenio sobre la diversidad biológica, Naciones Unidas 1992

32.1 Corresponde a la municipalidad distrital de San Antonio y las entidades y organizaciones con competencia y responsabilidades en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el distrito, promover, coordinar e implementar acciones establecidas en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, el PDLC y la PNA en del distrito de San Antonio, considerando los lineamientos y objetivos de política respecto a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de alcance local, y con miras a contribuir al cumplimiento de la meta 12 del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Kunming – Montreal al 2030.

32.2 La municipalidad distrital de San Antonio también impulsa el establecimiento de las Áreas de Conservación Ambiental (ACA) en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y otras iniciativas de conservación contempladas en el marco de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG y otras normas, cuya gestión se articula a la implementación de la Estrategia Nacional y Regional de Diversidad Biológica, y de corresponder con los Planes Maestros de las ANP de incidencia en del distrito de San Antonio y a las diferentes iniciativas de conservación de la diversidad biológica, identificadas en el ámbito local como parte del uso sostenible del territorio.

Artículo 33.- De la articulación de la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de áreas verdes

33.1 La gestión de la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de las áreas verdes en del distrito de San Antonio debe articular los intereses de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como la gestión sostenible de espacios urbanos para la recreación y esparcimiento, respectivamente; con los objetivos provinciales, regionales y nacionales bajo una lógica de conectividad de los ecosistemas y la gestión integrada del territorio, según el ámbito de extensión y priorización de objetivos de conservación de la diversidad biológica y mantenimiento de áreas verdes determinados para el distrito de San Antonio.

33.2 Esta tarea debe ser conducida por el órgano ambiental de la municipalidad distrital de San Antonio en coordinación con la CAM, buscando el establecimiento de mecanismos de coordinación efectiva entre las instituciones públicas, las organizaciones privadas y de la sociedad civil vinculados a la gestión de la diversidad biológica y el mantenimiento de las áreas verdes en el distrito de San Antonio.

33.3 El grupo técnico local a conformar en el marco de la CAM, orientado a promover el diálogo y concertar propuestas en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, así como del mantenimiento de áreas verdes, constituyen mecanismos de articulación en dichas materias.

Artículo 34.- Espacios de participación sobre la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de áreas verdes

34.1 Se promoverá la conformación de comités de vigilancia comunal, para vigilar las actividades que afecten la biodiversidad en el distrito, según corresponda, así como apoyar a la municipalidad para promover una gestión integral en el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes.

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Artículo 35.- Gestión de los recursos hídricos en el ámbito local

La gestión de los recursos hídricos en el ámbito territorial de las cuencas hidrográficas que abarcan en el distrito de San Antonio, es un proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del uso y aprovechamiento multisectorial del agua con los recursos naturales vinculados a ésta, orientado a lograr el aprovechamiento sostenible, la conservación, la protección de la calidad y el incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos (SNGRH).

Artículo 36.- Coordinación en la Gestión de los recursos hídricos en el ámbito local

36.1 La Gestión de Recursos Hídricos en del distrito de San Antonio, se realizará en coordinación con las instituciones ligados al recurso hídrico, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se puedan desarrollar y asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial, el

aprovechamiento sostenible, la conservación, la protección de la calidad y el incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos.

36.2 En ese marco, la municipalidad distrital de San Antonio coordinará con la Autoridad Local del Agua (ALA), con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales; evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del SNGRH en del distrito de San Antonio.

Artículo 37.- Competencias locales en el marco del SNGRH

37.1 La gestión integrada de los recursos hídricos en el distrito de San Antonio es dirigida por la Autoridad Local del Agua (ALA) de Moquegua.

37.2 Las otras entidades y organizaciones del sector público y privado con competencias y responsabilidades vinculadas con la gestión de los recursos hídricos en el distrito de San Antonio las ejercen en contribución con las prioridades ambientales locales relacionados a la gestión de los recursos hídricos.

Artículo 38.- De la articulación en la gestión de los recursos hídricos.

38.1 La articulación de las acciones derivadas de las funciones y responsabilidades relacionadas con las prioridades ambientales relacionadas a la gestión de los recursos hídricos en el distrito de San Antonio se orienta a promover sinergias y a garantizar la debida coherencia en el desarrollo de dichas acciones considerando los atributos de cantidad, calidad, oportunidad, cultura del agua y adaptación al cambio climático y eventos extremos en sus diversos usos en el marco del SNGRH.

38.2 La articulación de dichas acciones considerará la implementación de mecanismos de coordinación como la conformación de grupos de trabajo temáticos en asuntos de carácter multisectorial que involucren a dos o más integrantes en la gestión de los recursos hídricos en el distrito para evitar duplicidad de esfuerzos y promover el intercambio de información de la gestión de recursos hídricos generados en el distrito de San Antonio.

Artículo 39.- De los espacios de participación en la gestión de los recursos hídricos.

Los espacios de participación en la gestión de los recursos hídricos, tales como el Concejo de Recursos Hídricos de la Cuenca de Moquegua, deberán coordinar y articularse con la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de San Antonio.

CAPITULO VI GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 40.- De la Gestión Integral del Cambio Climático

40.1 La Municipalidad distrital de San Antonio , en el marco de sus competencias y de acuerdo con sus capacidades, sobre la base de los principios y enfoques establecidos en la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, debe elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su Plan Local de Cambio Climático, en conformidad con la Estrategia Regional de Cambio Climático de su territorio, la Estrategia Nacional de Cambio Climático, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y, con sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los períodos de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado, considerando las acciones de cambio climático definidas en los Planes de Vida de los pueblos indígenas u originarios, y con la participación de actores no estatales, como los pueblos indígenas u originarios.

40.2 Las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se incorporan en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito de San Antonio, así como en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad distrital, de conformidad con los documentos metodológicos elaborados por el ente rector del SINAPLAN. Asimismo, se incorporan en los programas presupuestales y proyectos de inversión pública con alcance local, de conformidad con la naturaleza de la intervención y a los documentos metodológicos elaborados por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de la Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

Artículo 41.- De los espacios de participación de actores estatales y no estatales en la Gestión Integral del Cambio Climático

Con la finalidad de apoyar la elaboración, aprobación, implementación, monitoreo, evaluación y actualización de su Plan Local de Cambio Climático, se deben garantizar espacios participativos efectivos, oportunos y continuos en el marco de la CAM del distrito de San Antonio para la acción concertada entre actores estatales y no estatales, incluyendo los pueblos indígenas.

CAPITULO VII ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL

Artículo 42.- Del Ordenamiento Territorial Ambiental

El ordenamiento territorial ambiental es una política de Estado y un proceso político- técnico-administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico-espacial sobre la base de la identificación de potenciales y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos; y haciendo posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida, conforme lo establecido en los Lineamientos de Política Para el Ordenamiento Territorial, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM.

Artículo 43.- Competencias locales en el marco del Ordenamiento Territorial Ambiental

43.1 La municipalidad distrital de San Antonio deberá realizar procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, cuyas prioridades deben ser recogidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como responsable de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo local y el ordenamiento territorial ambiental, en el nivel provincial, conforme lo establecido en el literal (a) del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

43.2 La municipalidad distrital de San Antonio deberá emitir los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo, los cuales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia, según lo señalado en el literal (b) del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

43.3 La municipalidad distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias y funciones, deberá considerar la información dispuesta en la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), aprobada por el Gobierno Regional de Moquegua mediante Ordenanza Regional N°003-2019-CR/GRM en sus instrumentos de gestión territorial, en concordancia con lo dispuesto en el ámbito provincial, según corresponda.

CAPITULO VIII GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 44.- Gestión Integral de Residuos Sólidos

La Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de San Antonio tiene como objetivo maximizar la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, basada en la aplicación de los principios de economía circular, valorización de los residuos sólidos, responsabilidad extendida del productor, responsabilidad compartida, y la protección del ambiente y la salud pública.

Artículo 45.- De las competencias en la Gestión Integral de Residuos Sólidos

La municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, es responsable de asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, en concordancia con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

CAPITULO IX GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, DEL RUIDO Y RADIAZIONES NO IONIZANTES

Artículo 46.- De la Gestión de la Calidad del Aire, del Ruido y Radiaciones No Ionizantes

La gestión de la calidad del aire, ruido y radiaciones no ionizantes en el distrito de San Antonio debe considerar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) que correspondan. En ese

sentido, se debe mantener coordinación con las entidades de Fiscalización Ambiental Competentes para considerar la supervisión ambiental de los proyectos/ actividades que estarían afectando la calidad de aire de del distrito de San Antonio.

Artículo 47.- Competencias en la Gestión de la Calidad del Aire, del Ruido y Radiaciones No Ionizantes

La municipalidad distrital de San Antonio articulará acciones con las entidades competentes para generar instrumentos de gestión para la protección y vigilancia de la calidad del aire, los niveles de ruido y la presencia de radiaciones no ionizantes, en base a un análisis de la problemática de estos aspectos en el distrito de San Antonio; incidiendo en mitigar el uso de sustancias toxicas, el uso de plaguicidas calificados por la Organización Mundial de la Salud como peligrosos y extremadamente peligrosos, así como la circulación de vehículos terrestres, fluviales, y aéreos que emiten gases en proporciones contaminantes; así como, disminuir la presencia de ruidos molestos y la ocurrencia de radiaciones no ionizantes.

CAPITULO X EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Artículo 48.- Educación y Ciudadanía Ambiental

La municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Nacional de Educación Ambiental, trabajará por mejorar el comportamiento y la cultura ambiental de la población en perspectiva del desarrollo sostenible integral. Se implementa en todos los escenarios de formación de las personas tales como: el hogar, las instituciones educativas, los centros laborales, el barrio/comunidad, la comunicación y los procesos de producción y transacción económica. Se instrumenta a través de la educación formal y la educación comunitaria.

Artículo 49.- Del Programa EDUCCA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de la educación ambiental comunitaria por parte de la municipalidad en cumplimiento de la ley orgánica de municipalidades y de las políticas nacionales. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel territorial. Articula a todas las unidades orgánicas municipales, así como a las instituciones y organizaciones privadas y de sociedad civil presentes a nivel local.

TÍTULO XI MEJORA CONTINUA DEL SLGA

Artículo 50.- De la mejora continua del SLGA de San Antonio

50.1 El proceso de mejora continua del SLGA del distrito de San Antonio, se realiza mediante el seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento en los diferentes procesos de gestión ambiental implementados por las entidades públicas, en coordinación con el sector privado y la sociedad civil en el distrito de San Antonio.

50.2 En el marco de la gestión del conocimiento, la municipalidad distrital en coordinación con la CAM San Antonio debe sistematizar y almacenar la información del ejercicio realizado por las entidades que integran el SLGA del distrito de San Antonio, relativa a las buenas prácticas de trabajo que mejor funcionan, o los procesos más eficaces y eficientes que permiten optimizar la gestión ambiental, a fin de retroalimentar el diseño e implementación de estrategias de acción, y asegurar así resultados positivos y relevantes para el desempeño de la gestión ambiental regional, vinculado al cumplimiento de los objetivos del PDLC de la distrito de San Antonio , articulados al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de Moquegua.

Artículo 51.- De las responsabilidades en el seguimiento del SLGA

La municipalidad Distrital de San Antonio, en coordinación con la CAM, realiza el seguimiento a la implementación del SLGA del distrito de San Antonio, considerando el ejercicio articulado de la gestión ambiental realizada por las entidades con competencia ambiental en del distrito de San Antonio, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Artículo 52.- Periodicidad de reportar el seguimiento del SLGA

La municipalidad Distrital de San Antonio, a través de la unidad de organización con funciones ambientales, remitirán anualmente la información de seguimiento a la implementación del SLGA registrada en las fichas determinadas dentro del procedimiento establecido por el MINAM.

Artículo 53.- Incorporación de mejoras al SLGA

La municipalidad Distrital de San Antonio, debe coordinar y ejecutar la incorporación de las recomendaciones y medidas correctivas producto de la evaluación del SLGA realizada por el MINAM, que busquen adaptar la gestión ambiental local a la realidad existente, a través del llenado de vacíos dejados por la normatividad nacional y regional, la corrección de superposiciones de funciones, y la complementación de recursos y capacidades, sin que ello suponga irrogar competencias de otros sectores o niveles de gobierno.

Artículo 54.- Enfoque de género en la sostenibilidad del SLGA

El funcionamiento del SLGA del distrito de San Antonio, a través del ejercicio de la CAM, promoverá la incorporación del enfoque de género, buscando superar en su funcionamiento, las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre hombres y mujeres en los procesos que involucra la participación y concertación en la gestión ambiental local, en concordancia con la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP.

Artículo 55.- Enfoque intercultural en la sostenibilidad del SLGA

El funcionamiento del SLGA del distrito de San Antonio, a través del ejercicio de la CAM, promoverá la incorporación del enfoque intercultural, buscando aplicar los mecanismos de acción para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa en del distrito de San Antonio, en el marco de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - La municipalidad Distrital de San Antonio, aprueba disposiciones y procedimientos complementarios para la implementación adecuada de la presente norma, los cuales son de obligatorio cumplimiento por las instancias integrantes del SLGA del distrito de San Antonio.

Segunda. - La municipalidad Distrital de San Antonio, dentro del plazo de 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente norma, aprobará mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de San Antonio, un procedimiento interno para facilitar el seguimiento del funcionamiento del SLGA, en el marco de las pautas establecidas por el MINAM en la Guía del Funcionamiento del SLGA.